



# GACETA DEL CONGRESO

SENADO Y CÁMARA

(Artículo 36, Ley 5ª de 1992)

IMPRENTA NACIONAL DE COLOMBIA  
www.imprenta.gov.co

ISSN 0123 - 9066

AÑO XXVI - N° 377

Bogotá, D. C., martes, 23 de mayo de 2017

EDICIÓN DE 29 PÁGINAS

DIRECTORES:

GREGORIO ELJACH PACHECO  
SECRETARIO GENERAL DEL SENADO  
www.secretariatsenado.gov.co

JORGE HUMBERTO MANTILLA SERRANO  
SECRETARIO GENERAL DE LA CÁMARA  
www.camara.gov.co

RAMA LEGISLATIVA DEL PODER PÚBLICO

## CÁMARA DE REPRESENTANTES

### PONENCIAS

#### INFORME DE PONENCIA PARA SEGUNDO DEBATE EN LA PLENARIA DE LA CÁMARA DE REPRESENTANTES AL PROYECTO DE ACTO LEGISLATIVO NÚMERO 010 DE 2017 CÁMARA

*por el cual se adiciona el artículo 361 de la Constitución Política de Colombia.*

Doctor

TELÉSFORO PEDRAZA ORTEGA

Presidente Comisión Primera

Cámara de Representantes

Honorable Presidente:

Atendiendo la honrosa tarea que se nos ha encomendado, y en cumplimiento del mandato constitucional y de lo dispuesto por la Ley 5ª de 1992, por la cual se expide el Reglamento del Congreso de la República, nos permitimos rendir informe de ponencia para segundo debate en la plenaria de la Cámara de Representantes al **Proyecto de Acto Legislativo número 010 de 2017 Cámara**, por el cual se adiciona el artículo 361 de la Constitución Política de Colombia.

#### I. ANTECEDENTES

El día 22 de marzo de 2017, a iniciativa del Gobierno nacional y por medio del Ministro de Hacienda y Crédito Público, el Ministro de Minas y Energía y el Director del Departamento Nacional de Planeación, fue radicado en la Secretaría General de la Cámara de Representantes el **Proyecto de Acto Legislativo**, por el cual se adiciona el artículo 361 de la Constitución Política de Colombia, con el cumplimiento de los requisitos formales exigidos para el efecto por la Constitución Política y el Acto Legislativo número 1 de 2016<sup>1</sup>. El

proyecto de acto legislativo fue publicado en la *Gaceta del Congreso* número 178 de 2017.

El mencionado proyecto se radicó respondiendo a la necesidad de destinar recursos adicionales para la implementación del Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera entre el Gobierno nacional y el Grupo Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia, Ejército del Pueblo (FARC-EP), en adelante, el Acuerdo Final, refrendado por el Honorable Congreso de la República el día 30 de noviembre del 2016.

El Acto Legislativo 01 de 2016 “*por medio del cual se establecen instrumentos jurídicos para facilitar y asegurar la implementación y el desarrollo normativo del Acuerdo Final para la terminación del conflicto y la construcción de una paz estable y duradera*”, en el artículo 1º contempló un nuevo artículo transitorio mediante el cual estableció el procedimiento legislativo especial para la paz, para la expedición de actos legislativos y leyes que tengan como objeto facilitar y asegurar la implementación y desarrollo normativo del Acuerdo Final. En este mismo Acto legislativo, en el artículo 3º, se incluyó un nuevo artículo transitorio en la Constitución Política a través del cual se ordena la incorporación del Plan de Inversiones para la Paz en el Plan Nacional de Desarrollo durante los próximos veinte años, y señala la facultad de las autoridades departamentales, municipales y distritales para ajustar los planes de desarrollo territoriales para adecuarlos al Plan de Inversiones para la Paz. Igualmente dispone que este Plan de inversiones debe contener recursos adicionales a las inversiones ya programadas por las entidades públicas del orden nacional y territorial, orientadas a cerrar las brechas sociales, económicas e institucionales en las entidades territoriales más afectadas por la pobreza rural, las economías ilegales, la debilidad institucional y el conflicto armado.

Por su parte, el Acuerdo Final define objetivos y metas que se deben alcanzar en un horizonte de veinte (20) años, con logros de corto y mediano plazo nece-

<sup>1</sup> Por medio del cual se establecen instrumentos jurídicos para facilitar y asegurar la implementación y el desarrollo normativo del Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera.

sarios para avanzar en la consolidación de las condiciones del acuerdo, el cual se encuentra compuesto por seis puntos:

1. Reforma rural integral.
2. Participación política.
3. Fin del conflicto.
4. Solución integral al problema de las drogas ilícitas.
5. Acuerdo sobre las víctimas del conflicto y
6. Implementación, verificación y refrendación.

En particular, resulta importante resaltar el punto 1.3. del Acuerdo Final, que fija el propósito de lograr, en 15 años, la erradicación de la pobreza extrema y la reducción en un 50% de la pobreza rural en todas sus dimensiones, a través de la elaboración y puesta en marcha de los Planes Nacionales para la Reforma Rural Integral (RRI): Plan Nacional de Vías Terciarias, Plan Nacional de Riego y Drenaje, Plan Nacional de Electrificación Rural, Plan Nacional de Conectividad Rural, Plan Nacional de Salud Rural; Plan Especial de Educación Rural y Plan Nacional de Construcción y Mejoramiento de Vivienda Social Rural.

Frente a lo anterior, es importante alcanzar resultados concretos en el corto y mediano plazo que permitan generar confianza en las poblaciones y zonas más afectadas por el conflicto armado y prevenir los riesgos de retorno a situaciones de violencia. De esta manera, en el Punto 1 del Acuerdo Final, se precisa que el plan marco de implementación debe garantizar los máximos esfuerzos de cumplimiento de estos planes nacionales en los próximos 5 años.

Igualmente, el Acuerdo Final creó los Planes de Desarrollo con Enfoque Territorial (PDET) como mecanismo para implementar la RRI con mayor celeridad en los territorios más afectados por el conflicto y la pobreza, con base en cuatro criterios para definir las regiones de acción prioritaria:

1. Los niveles de pobreza, en particular de pobreza extrema y de necesidades insatisfechas.
2. El grado de afectación derivado del conflicto.
3. La debilidad de la institucionalidad administrativa y de la capacidad de gestión.
4. La presencia de cultivos de uso ilícito y de otras economías ilegales.

Ahora, el Punto 6 del Acuerdo Final, específicamente respecto de la utilización de recursos del Sistema General de Regalías, establece en el numeral 6.1.2:

**“Se promoverán mecanismos y medidas para que con recursos del Sistema General de Participaciones y el Sistema General de Regalías se contribuya a financiar la implementación de los acuerdos, incluyendo los territorios priorizados para los planes de acción para la transformación regional de los PDET. Los recursos de regalías serán una fuente más de las diferentes fuentes para la implementación del Acuerdo en los territorios, para que estos proyectos fortalezcan el desarrollo de sus municipios y departamentos”.**

Así, los desafíos que se suscitan por el cumplimiento del Acuerdo Final, hacen necesario aumentar el nivel de inversión y definir criterios de focalización de los recursos del SGR adicionales, para que las entidades territoriales cuenten con recursos para atender las prio-

ridades para la implementación del Acuerdo Final, dando cumplimiento a lo definido en el artículo 3° del Acto legislativo 01 de 2016.

## II. EL PROYECTO DE ACTO LEGISLATIVO

El proyecto de acto legislativo radicado por el Gobierno nacional propone una serie de disposiciones adicionales del Sistema General de Regalías (SGR), destinando recursos para la implementación del Acuerdo Final de la siguiente manera:

a) Se crea una nueva asignación, por un término de 20 años, para financiar proyectos de inversión para la implementación del Acuerdo Final, del 7% de los ingresos del SGR. Para ello, se propone reducir durante este lapso de tiempo el aporte del SGR al ahorro pensional territorial en 3%. Los recursos restantes, equivalentes al 4% de los ingresos del SGR, resultarían de un menor ahorro en el Fondo de Ahorro y Estabilización.

b) Se dispone la posibilidad de destinar los recursos provenientes del aporte del SGR al ahorro pensional territorial, que excedan el cubrimiento del pasivo pensional de las entidades territoriales, a la financiación de proyectos de inversión, que durante los próximos 20 años deben tener como objeto la implementación del Acuerdo Final. Lo anterior, tanto para los excedentes que se encuentran disponibles en este momento, como los que se generen a futuro.

c) Se establece la destinación de una parte de los recursos no aprobados del Fondo de Ciencia y Tecnología (FCTI) al 31 de diciembre de 2016, a proyectos de inversión para la implementación del Acuerdo Final, y

d) Se crea un Órgano Colegiado de Administración y Decisión (OCAD) para definir los proyectos de inversión que se financiarán con los recursos que provienen del SGR que serán destinados para la implementación del Acuerdo Final.

Las medidas propuestas por el Gobierno nacional mediante el presente acto legislativo les permitirán a las entidades territoriales contar con cerca de 18 billones de pesos adicionales para adelantar las inversiones para la construcción de la paz, en los próximos veinte años.

## III. TRÁMITE PRIMER DEBATE

### 1. Ponencia negativa

El honorable Representante Santiago Valencia, el día 4 de mayo de 2017, presentó ponencia negativa al proyecto de acto legislativo promovido por el Gobierno nacional, manifestando que la propuesta no resuelve los problemas estructurales del Sistema General de Regalías, teniendo en cuenta que no se amplía la asignación directa para las entidades productoras de recursos naturales no renovables, no se resuelven los problemas de ejecución de los recursos de Fondo de Ciencia, Tecnología en Innovación, no resuelve el problema que presentan los OCAD para la aprobación de los proyectos, y por último mencionó que, a su parecer, con la creación del OCAD paz, las FARC decidirían sobre los proyectos de inversión con recursos del Sistema General de Regalías.

### 2. Ponencia positiva

El día 3 de mayo de 2017 se presentó, por los aquí firmantes, ponencia positiva para primer debate incluyendo cambios al articulado propuesto por el Gobierno nacional, los cuales surgieron a partir de una serie

de reuniones sostenidas con la comunidad académica, Colciencias, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público y el Departamento Nacional de Planeación y la audiencia pública celebrada el día 2 de mayo, en la cual también participaron representantes de diferentes entidades territoriales.

Los cambios incluidos al articulado fueron avalados por el Gobierno nacional, como lo establece el literal h) del artículo 1° del Acto Legislativo 01 de 2016, y se resumen a continuación:

**a) Modificaciones al parágrafo 7° transitorio:**

- Se modificó la redacción incluyendo en el primer inciso la frase *“una Asignación para la Paz que tendrá como objeto”*. Igualmente, se modificó el inciso tercero, eliminando la referencia *“del primero inciso del presente parágrafo”* e incluyendo la frase *“para la paz.”*

- Se adicionó un inciso que establece: *“Asistirán a este Órgano Colegiado de Administración y Decisión, en calidad de invitados permanentes con voz y sin voto, dos Senadores y dos Representantes a la Cámara.”*

- Se modificó la redacción del último inciso, así: *“Para cumplir con lo dispuesto en el presente parágrafo transitorio, el Gobierno nacional, mediante decreto con fuerza de ley, realizará los ajustes necesarios en el presupuesto del bienio 2017-2018 y adoptará las medidas requeridas para que entre en operación este Órgano Colegiado de Administración y Decisión”*.

- Se modificó el segundo inciso así: *“Igual destinación tendrá el 80% de los ingresos que por rendimientos financieros genere el Sistema General de Regalías en estos años, con excepción de los generados por las asignaciones directas de que trata el inciso segundo del presente artículo”*.

**b) Modificaciones al parágrafo 8° transitorio:**

- Se modificó en inciso primero, precisando el porcentaje a ser trasladado en un 60% de los recursos de cada departamento en el Fondo de Ciencia, Tecnología e Innovación, que al 31 de diciembre de 2016 no hayan sido destinados al financiamiento de proyectos de inversión. Adicionalmente se incluyó un inciso que dispone sobre el 40% restante de dichos recursos, posibilitando el traslado al Fondo de Desarrollo Regional, siempre y cuando los respectivos departamentos así lo informen al Gobierno nacional para que realice los ajustes presupuestales a que haya lugar.

- Se incluyó en el inciso primero que los recursos se trasladarán a la Asignación para la Paz, y se eliminó de este inciso la frase *“a la asignación para la implementación del Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera de que trata el inciso primero del parágrafo 7° transitorio el presente artículo”*.

- En el segundo inciso se precisó que la destinación de los recursos objeto del traslado fuera la de: *“la financiación de proyectos de inversión en infraestructura de transporte requerida para la implementación del Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera”*.

**c) Inclusión de nuevo artículo**

- Se incluyó un nuevo artículo que adiciona un parágrafo en el artículo 361 de la Constitución, el cual establece lo siguiente:

**“Parágrafo 5°.** Los programas y/o proyectos de inversión que se financiarán con los recursos del Fondo de Ciencia, Tecnología e Innovación, serán definidos por el respectivo Órgano Colegiado de Administración y Decisión, a través de convocatorias públicas abiertas y competitivas, articuladas con los correspondientes planes de desarrollo.

*Lo establecido en el presente parágrafo regirá desde la expedición de la respectiva reglamentación”*.

Conforme a lo anterior, se propuso el siguiente articulado para aprobación en primer debate:

**ACTO LEGISLATIVO ... DE 2017**

*por el cual se adiciona el artículo 361 de la Constitución Política.*

El Congreso de Colombia

**en virtud del Procedimiento Legislativo Especial para la Paz**

DECRETA:

“Artículo 1°. Adiciónese el siguiente parágrafo al artículo 361 de la Constitución Política:

**Parágrafo 4°.** Cuando una entidad territorial que recibe recursos del Sistema General de Regalías para el ahorro pensional territorial cubra sus pasivos pensionales, destinará los recursos provenientes de esta fuente a la financiación de proyectos de inversión. Durante los veinte (20) años siguientes a la entrada en vigencia del presente acto legislativo, estos proyectos deberán tener como objeto la implementación del Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto Armado y la Construcción de una Paz Estable y Duradera.

*Las entidades territoriales que a la fecha de entrada en vigencia del presente acto legislativo cuenten con recursos de ahorro pensional provenientes del Sistema General de Regalías, que sobrepasen el cubrimiento requerido de sus pasivos pensionales, los destinarán igualmente a la financiación de proyectos de inversión en los términos señalados en el inciso anterior.*

Artículo 2°. Adiciónense los siguientes párrafos transitorios al artículo 361 de la Constitución Política:

**Parágrafo 7°. Transitorio.** Durante los veinte (20) años siguientes a la entrada en vigencia del presente acto legislativo, un 7% de los ingresos del Sistema General de Regalías se destinarán a una asignación para la Paz que tendrá como objeto financiar proyectos de inversión para la implementación del Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera, incluyendo la financiación de proyectos de inversión destinados a la reparación integral a las víctimas.

*Igual destinación tendrá el 80% de los ingresos que por rendimientos financieros genere el Sistema General de Regalías en estos años, con excepción de los generados por las asignaciones directas de que trata el inciso segundo del presente artículo.*

*Durante este periodo, la asignación para ahorro pensional territorial será del 7% de los ingresos del Sistema General de Regalías. La diferencia entre el total de los ingresos del Sistema General de Regalías y los recursos destinados al ahorro pensional territorial, al Fondo de Ciencia, Tecnología e Innovación, al Fondo de Desarrollo Regional, al Fondo de Compensación Regional, a las asignaciones directas a las que*

se refiere el inciso segundo del presente artículo y a la Asignación para la Paz a la que se refiere el inciso 1° del presente párrafo, se destinará al Fondo de Ahorro y Estabilización.

Los recursos a los que se refieren los incisos 1° y 2° de este párrafo, se distribuirán entre entidades territoriales con base en criterios de nivel de pobreza rural, grado de afectación derivado del conflicto armado, debilidad institucional, y existencia de economías ilegales.

Los proyectos de inversión a ser financiados con los recursos a los que se refieren los incisos 1° y 2° de este párrafo, serán definidos por un Órgano Colegiado de Administración y Decisión, en el cual tendrán asiento el Gobierno nacional, representado por el Ministro de Hacienda y Crédito Público o su delegado, un (1) representante del organismo nacional de planeación, y un (1) representante del Presidente de la República, quien ejercerá la Secretaría Técnica; el Gobierno departamental representado por dos (2) Gobernadores y el Gobierno municipal, representado por dos (2) alcaldes.

Asistirán a este Órgano Colegiado de Administración y Decisión, en calidad de invitados permanentes con voz y sin voto, dos Senadores y dos Representantes a la Cámara.

Para cumplir con lo dispuesto en el presente párrafo transitorio, el Gobierno nacional, mediante decreto con fuerza de ley, hará los ajustes necesarios en el presupuesto del bienio 2017-2018 y adoptará las medidas requeridas para que entre en operación este Órgano Colegiado de Administración y Decisión”

**Parágrafo 8°. Transitorio.** El Gobierno nacional, mediante decreto con fuerza de ley, por una sola vez, trasladará a la Asignación para la Paz el 60% de los recursos de cada departamento en el Fondo de Ciencia, Tecnología e Innovación que al 31 de diciembre de 2016 no hayan sido destinados a la financiación de proyectos de inversión por el Órgano Colegiado de Administración y Decisión del Fondo.

Los recursos objeto del traslado mantendrán la misma distribución entre departamentos y el Distrito Capital que tenían en el Fondo de Ciencia, Tecnología e Innovación y se destinarán a la financiación de proyectos de inversión en la infraestructura de transporte requerida para la implementación del Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera, definidos por el Órgano Colegiado de Administración y Decisión de que trata el Parágrafo 7° transitorio del presente artículo.

Los departamentos podrán autorizar el traslado de hasta el 40% restante de los recursos de que trata el primer inciso del presente párrafo, al Fondo de Desarrollo Regional, únicamente para ser destinados a proyectos de inversión en infraestructura de transporte requerida para la implementación del Acuerdo final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera. En estos casos, los departamentos deberán informar al Gobierno nacional el monto a ser trasladado, dentro del mes siguiente a la entrada en vigencia del presente acto legislativo, para que este realice los ajustes presupuestales a los que haya lugar.

**“Parágrafo 9°. Transitorio.** Los proyectos de inversión a financiarse con los recursos del Sistema Ge-

neral de Regalías destinados a la implementación del Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera, deberán guardar concordancia con el régimen de planeación vigente, el componente específico para la Paz y la implementación del Plan Plurianual de Inversiones del Plan Nacional de Desarrollo y de los planes de desarrollo de las entidades territoriales.

Artículo nuevo. Adiciónese el siguiente párrafo al artículo 361 de la Constitución Política:

**“Parágrafo 5°.** Los programas ahorro proyectos de inversión que se financiarán con los recursos del Fondo de Ciencia, Tecnología e innovación, serán definidos por el respectivo Órgano Colegiado de Administración y Decisión, a través de convocatorias públicas abiertas y competitivas, articuladas con los correspondientes planes de desarrollo.

Lo establecido en el presente párrafo regirá desde la expedición de la respectiva reglamentación.

Artículo 3. Vigencia y derogatorias. El presente acto legislativo rige a partir de la fecha de su promulgación y deroga las nomas que le sean contrarias.”

### 3. Desarrollo del debate

El día 9 de mayo del año en curso se llevó a cabo el primer debate en la Cámara de Representantes, al proyecto de acto legislativo, el cual se desarrolló así:

El Presidente de la Comisión Primera de Cámara de Representantes, en adelante, el Presidente, inició la sesión informando que el orden del día sería el siguiente:

1. Llamado a lista.

2. **Proyecto de Acto Legislativo número 010 de 2017, por el cual se adiciona el artículo 361 de la Constitución Política**, para primer debate, discusión y votación, trámite Legislativo especial para la paz Acto Legislativo 01 de 2016.

Se informó el registro de dos ponencias, la primera solicitando el archivo del proyecto, presentada por el honorable Representante Santiago Valencia y la segunda propuesta mayoritaria que apoya el proyecto.

Posteriormente el Presidente solicitó que se diera inicio al debate con la exposición de la ponencia minoritaria, dándole lectura a la misma.

Se dio el uso de la palabra el honorable Representante Santiago Valencia para que se sirviera exponer las razones por las cuales consideraba que el proyecto de acto legislativo debía ser archivado.

Expuso el honorable Representante Santiago Valencia el contenido del articulado presentado por el Gobierno nacional y las cifras que se destinarían para la implementación del Acuerdo Final. Manifestó que el contenido de la propuesta no era suficiente para atender los problemas y dificultades del Sistema General de Regalías, los cuales hacen que sea poco eficiente la ejecución de los recursos. Agregó que, según él, los OCAD funcionan casi como un elemento extorsivo para conseguir inversión en las diferentes regiones y que el OCAD de paz tendría un carácter eminentemente centralizador afectando a las entidades territoriales al generar más burocracia y más desgaste administrativo, como ha sucedido con la operación de los OCAD en la actualidad.

Indicó que, en la audiencia pública que se realizó en la Cámara de Representes, los intervinientes expusieron las dificultades del proyecto de acto legislativo, específicamente en lo que tiene que ver con la transferencia de los recursos del Fondo de Ciencia Tecnología e Innovación para financiar vías terciarias, que algunos de los participantes a la audiencia manifestaron que habían unos recursos de este fondo destinados a mejorar la producción en el campo y dichos proyectos no se podrían ejecutar debido a la transferencia propuesta por el Gobierno nacional, lo que se convertiría en plata de bolsillo para el Gobierno. Agregó que el Gobierno está decidiendo invertir más recursos para la implementación del acuerdo con las FARC que para acabar con el déficit social que viven los colombianos. Según él, se debe evaluar si realmente los recursos entregados a la paz deben ser para la implementación de los acuerdos o por el contrario se van a dar para el déficit del agro y la prestación de servicios de salud o en los diferentes subsidios o programas sociales que hoy están con problemas de financiación y que no tienen como cubrirse, pero para las FARC sí hay gran cantidad de recursos.

También indicó que serán las FARC quienes decidirán cómo se invertirá el 7% de las regalías y debería ser de gran preocupación que las FARC tengan la capacidad de invertir en estos territorios el total de más de 7 billones que se verán más adelante con el 7% de las regalías. Reiteró que con el proyecto de acto legislativo no se soluciona ninguna de las falencias del Sistema General de Regalías y que el Gobierno ha perdido la oportunidad de hacer una gran reforma al SGR donde hay un acuerdo unánime de los actores políticos y económicos del país que hay que hacer una reforma estructural, pero el Gobierno lo que quiere hacer vía Fast Track es una reforma superficial en favor de los intereses de las FARC.

Igualmente, reprochó que se decida invertir más en la FARC que en los fondos de pensiones, donde hay un hueco fiscal de alrededor de 38 billones de pesos y preguntó si no era mejor tratar de construir paz solucionando el déficit pensional en lugar de dárselo a la guerrilla de las FARC.

Dijo que en el caso de las Universidades Públicas hay un déficit de 1 billón de pesos, preocupación que fue manifestada por los rectores asistentes a la audiencia pública, mientras tanto el Gobierno decide darle más recursos a las FARC y menos a la educación pública. Señaló que igualmente en el caso de la salud, hay un déficit para el 2017 alrededor de \$5.5 billones y las deudas de los hospitales superan los \$7 billones, y que es mejor construir paz solucionando los problemas de salud y educación de los colombianos, que entregándosela a los caprichos de las FARC.

Indicó que el Presidente Santos planteó como uno de los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo 2014-2018 que Colombia fuera la más educada, pero que ahora decide utilizar los recursos del Fondo de Ciencia, Tecnología e Innovación en vías terciarias, lo que resulta poco coherente. Agregó que el Presupuesto General de la Nación tuvo una reducción de \$3.7 billones de pesos respecto del presupuesto de 2016 y se esperaba una inversión de \$34.3 billones, lo que demuestra que el Gobierno nacional está sacrificando unas inversiones que tiene en el Plan Nacional de Desarrollo y en cambio, se quiere financiar los intereses de las FARC.

Según el honorable Representante queda claro que el Gobierno no es capaz de presentar una propuesta estructural al Sistema General de Regalías que de verdad permita llevar inversión a los diferentes territorios, no solamente a los departamentos productores; sino que vía Fast Track presenta acto legislativo para entregarle a las FARC por 20 años la ejecución del 7% de los recursos del Sistema General de Regalías para hacer proselitismo político y para tratar de lavarse las manos haciendo inversiones de vías terciarias en los territorios nacionales.

Preguntó qué partido político no quisiera tener una ejecución en estos términos, quién no quisiera que 6 mil de sus militantes tuvieran 90% el salario mínimo para hacer política y además de la plata que se les va a dar para inversión, los \$11 mil millones para hacer de su centro de estudios y pensamiento, y además de eso les dan el 7% del presupuesto anual de regalías.

Según él, el proyecto no soluciona la baja ejecución de los recursos que permanecen en las cuentas del sistema, las debilidades en la permanencia de los proyectos financiados con estos recursos y la calidad de obras que se están ejecutando, que en algunos casos con detrimentos patrimoniales importantes. Tampoco soluciona la baja efectividad del Fondo de Ciencia, Tecnología e Innovación, que se muestra precisamente en el excedente de \$1.5 billones que no se han podido ejecutar e indicó que los OCAD no han podido ser el espacio de decisión técnica donde prevalezca el interés general, sino que por el contrario han sido espacios de toma de decisiones políticas por parte del Gobierno.

Manifestó que las mismas fallas del Sistema General de Regalías fueron planteadas anteriormente por el Director Nacional de Planeación quien dijo el año pasado que en el país hay 144 obras de impacto social financiadas en un gran porcentaje con el SGR que se encuentran en estado crítico en su construcción, son proyectos de vivienda, escuelas, puestos de salud, etc., es decir, obras que sí contribuyen a la construcción de una verdadera paz y no la impunidad que eligió un grupo narcoterrorista como las FARC.

El Gobierno está buscando, según él, establecer coexistencia entre lo que necesita para financiar el proyecto de paz y la problemática de las regalías, haciendo uso del Fast Track como mecanismo para modificar la Constitución.

Para concluir, reiteró que el proyecto de acto legislativo pretende que \$1.5 billones que eran para ciencia, tecnología e innovación que ahora van a terminar en carreteras y que pueden estar aportando mucho más a la paz con proyectos innovadores, más \$3.1 billones que eran de ahorro pensional, más 7.9 billones de ingresos del SGR por 20 años, más \$5.4 billones para el rendimiento financiero del SGR, para un total aproximado de 17 billones, que durante los próximos veinte años serán co-ejecutados por el Gobierno y las FARC.

Luego de la intervención del H.R. Santiago Valencia, el Presidente le dio el uso de la palabra al honorable Representante Álvaro Hernán Prada Artunduaga quien manifestó que hace poco se presentó un proyecto similar buscando reducir el Fondo de Ahorro y Estabilización para entregarle un porcentaje adicional a las entidades productoras, sin que el impacto al sistema fuera tan grande. El Gobierno se opuso manifestando que era imposible ceder a las regiones productoras y hoy se ve cómo presenta este proyecto de acto legisla-

tivo. De otra parte, se va afectar el Fondo de Ciencia, Tecnología e Innovación, con el pretexto que no se han ejecutado los recursos; lo que se debe hacer es buscar la forma de orientar mejor para que los recursos de ciencia y tecnología se aprovechen de la mejor manera.

El honorable Representante Álvaro Hernán Prada Artunduaga presentó el ejemplo del departamento de Huila en que, según él, se han ejecutado \$65 mil millones que han ayudado a la productividad de todo el sector agropecuario, también en términos de competitividad y sostenibilidad ambiental, se ha ayudado al sector frutícola, caficultor, cacaoero, panelero. Resaltó que en el municipio de Isnos, que es un territorio panelero, con un proyecto de ciencia y tecnología de quince asociaciones paneleras se tuvo la oportunidad de contar con una infraestructura que les permitiera mejorar la producción de panela y actualmente se vende la carga de panela a \$100 mil por encima de cualquier otro municipio en Colombia y se tiene la mejor panela del país.

Agregó que en situaciones críticas como las que se está viviendo lo que se requiere es apoyar la educación, que también ha servido muchísimo para que jóvenes estudiantes puedan hacer maestrías y doctorados. El FCTI es de lo que se puede rescatar del cambio que hizo el sistema actual, y ahora se quiere retirar recursos *ad portas* de las elecciones para ayudarles a los políticos.

Indicó que en el departamento del Huila hay un proyecto de seguridad para todo el departamento con la cofinanciación con de Universidad de Oklahoma y de la Nasa, para evitar que lo sucedido actualmente en Mocoa, Campoalegre y Algeciras se pueda repetir en otro municipio del departamento; proyecto este que quedaría desfinanciado según él. Por el contrario, se le entregaría la posibilidad de que la politiquería acabe con los recursos.

Sugirió no hacer ese daño a las entidades territoriales y menos cambiando el SGR para entregarle el 7% de la bolsa al manejo de las FARC.

Indicó que ya se había debatido en la misma Cámara cuando se tramitó el Acto Legislativo de Fast Track, se quería dar una obligación vía constitucional al Estado para que en los próximos 20 años existieran planes plurianuales de inversión donde las FARC estuvieran diciendo en qué se invierte, entre otras cosas, el indicador de pobreza rural, indicó al respecto que hay 8 departamentos que no se sabe si tienen dicho indicador. En cuanto al indicador de impacto por el conflicto, señala que el departamento del Huila es un departamento que ha sido afectado gravemente y específicamente por la violencia terrorista de las FARC por más de 60 años, pero figura con un impacto medio - bajo porque, según él, así lo dispuso las FARC.

Reiteró que a su parecer continúa la centralización, el centralismo que va en contravía con la Constitución de 1991, con los OCAD dado que estos son considerados un peaje adicional. Manifestó que hay personas que se paran al frente de Planeación Nacional, de los Ministerios y de los Institutos esperando que lleguen los alcaldes para brindarles la asesoría; teniendo en cuenta lo anterior invitó para que la ponencia del honorable Representante Santiago Valencia sea votada afirmativamente y se pueda archivar el proyecto.

Posteriormente el Presidente le dio el uso de la palabra al honorable Representante Albeiro Vanegas

Osorio, quien manifestó opinar todo lo contrario de lo que había expuesto el Centro Democrático, teniendo en cuenta que la propuesta del Gobierno nacional es absolutamente fundamental para el futuro el país, agregó que nunca podría proponerse hundirlo porque sería poner en duda el presente y el futuro de Colombia.

Recordó que cuando se aprobó el acto legislativo para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera, se aprobó un artículo sobre el fondo de inversiones para la paz, dicho fondo es al que se refiere el proyecto de acto legislativo propuesto por el Gobierno nacional. Indicó que sería un atentado peligroso contra el país, hablar de paz y no colocar los recursos para que en el transcurso de 20 años se hagan las transformaciones que estamos obligados a hacer los colombianos.

Indicó que hay media Colombia que está muriéndose y a la que el congreso debe responderle y que el Ministro de Hacienda y Crédito Público hacía muy bien presentando y sustentando el proyecto de acto legislativo sin el cual sería mentirles a todos los colombianos sobre la paz. Reiteró que el proyecto de acto legislativo es sumamente importante cuando se habla de planes nacionales para vías terciarias, de verificación rural, de salud rural, de vivienda rural, de colectividad rural, para el gran porcentaje de colombianos que viven en el campo y que han sido víctimas por más de 50 años del conflicto armado.

Manifestó que tenía unas proposiciones al proyecto que nunca conducirían a que se centralicen los recursos, pero que no tiene la menor duda que apoyar el acto legislativo es darle una mano fundamental a Colombia y que el proyecto de acto legislativo es fundamental para apoyar la paz.

Luego de lo anterior, el Presidente le otorgó el uso de la palabra a la representante del grupo Voces de Paz quien aclaró que la propuesta en discusión no establece en ninguna parte que serán las FARC las que administrarán los recursos del 7%, lo que establece el proyecto es que se creará un OCAD y será ese órgano el que administrará los recursos y las FARC ahí no tienen ninguna representación.

Manifestó además que dicha entidad reclama es que organizaciones sociales de los territorios tengan acceso a ese órgano para que puedan participar de la distribución de esos recursos y que el propósito del proyecto de acto legislativo no es reformar el SGR, el propósito es fortalecer el fondo de inversiones para la paz para ejecutar planes nacionales, que son los que llevarán al país a una creación de paz y también bienestar a las poblaciones que siempre han estado olvidada.

Indicó que es natural que se deban atender primero las urgencias del país para después empezar a pensar en los problemas tradicionales como la salud, la educación y la ciencia, frente a lo cual Colombia está a años luz de los países desarrollados, primero se debía procurar el silencio de los fusiles y ya se logró, la guerra con las FARC terminó y es hora de recomponer el país, y para eso se requieren recursos, lo que conlleva sacrificar el desarrollo de la ciencia, tecnología e innovación en aras de resolver lo urgente para construir paz de verdad.

Posteriormente el Presidente sometió a votación la proposición del honorable Representante Santiago Va-

lencia mediante la cual se solicitó el archivo de la propuesta del Gobierno nacional.

Como resultado de lo anterior, la votación fue la siguiente: 29 votos en total, de los cuales 24 fueron NO y 5 fueron SÍ, razón por la cual se consideró negada la proposición de archivo del proyecto de acto legislativo.

Acto seguido el Presidente solicitó a la secretaria dar lectura a la proposición de la mayoría en la que se considera viable la propuesta presentada por el Gobierno nacional, quien procedió de conformidad.

A continuación, intervino el honorable Representante Óscar Fernando Bravo, quien manifestó que había llegado a su curul diferentes proposiciones modificatorias al articulado y recordó que dichas proposiciones debían tener el aval del Gobierno nacional. Sugirió a los asistentes no presentar proposiciones hasta no contar con dicho aval.

Frente a lo anterior, el Presidente solicitó radicar las proposiciones ante la secretaría para ponerlas luego en conocimiento del Ministro de Hacienda y Crédito Público; y procedió a darle el uso de la palabra al honorable Representante Juan Carlos García quien manifestó que los ponentes hicieron acercamientos con los sectores académicos y con Colciencias para socializar el proyecto presentado por el Gobierno nacional, y se consideró conveniente transferir por una sola vez los recursos del FCTI para la implementación del Acuerdo Final; aclaró que el proyecto busca entregar recursos de los rendimientos económicos del sistema y de los excedentes no ejecutados al sector del país que ha sido golpeado por la violencia, mediante un organismo centralizado nacional que brinde agilidad en la ejecución de los recursos.

Indicó que, en las reuniones adelantadas, se reconoció que el problema de la ejecución de ciencia y tecnología no era la falta de proyectos, sino la demora en el trámite desde la presentación hasta la evaluación, así que se considera importante dar la oportunidad a otras entidades de competir en la presentación de proyectos y que los puedan ejecutar quienes los presenten. Es cierto que se deben garantizar los recursos de los proyectos que ayudan al desarrollo del país y enriquecimiento al campo colombiano, pero también es cierto que hay recursos que no se han ejecutado y que están olvidados.

Intervino posteriormente el honorable Representante Élburt Díaz Lozano, quien manifestó que el proyecto de acto legislativo surge de la necesidad de utilizar recursos para la implementación de Acuerdo Final. Agregó que cualquier recurso que se destine a ese propósito nunca se puede comparar con las vidas humanas que se pueden salvar a raíz del proceso de paz, y por consiguiente todos los proyectos que tienen que ver con el Fast Track y con la paz, deben tener el visto bueno de la corporación.

Indicó que el proyecto que presentó el Gobierno nacional fue modificado a través de varias reuniones entre los ponentes, el Ministerio de Hacienda y Planeación Nacional, a efectos de que tenga un mejor impacto ante la población que hoy se quiere ayudar con el proyecto, es un proyecto muy importante, porque va a generar paz. Explicó cada una de las disposiciones del proyecto reiterando que se ha planteado de la mejor manera y que la disposición sobre la transferencia de los recursos del FCTI se ajustó señalando que sólo el 60% de los recursos que no están ejecutados al

31 de diciembre de 2016, dejando la posibilidad que las entidades territoriales decidan si la destinación del 40% restante puede ser la financiación de proyectos de Ciencia, Tecnología e Innovación, o a la implementación del Acuerdo Final.

Aclaró que las FARC no van a decidir sobre la inversión de los recursos; las obras que se construirán con dichos recursos indiscutiblemente serán para la gente y para los actores donde la guerra ha sido muy fuerte precisamente porque a causa de la guerra en dichas zonas no se ha podido invertir.

El honorable Representante Carlos Abraham Jiménez manifestó que se debe tener claro que los recursos de regalías son temporales, no es posible asimilar dichos recursos a los del Sistema General de Participaciones ni a los de industria y comercio, teniendo en cuenta que se mueven con el precio del petróleo, cuando el precio está mal, el sistema deja generar recursos.

Indicó que, de igual manera, si los recursos no se ejecutan, se acumulan y el SGR no castiga al mal ejecutor. Preciso además que no se va a afectar la asignación de recursos a la ciencia y tecnología teniendo en cuenta que el porcentaje de los ingresos para el Fondo se continuará recibiendo. Lo que se pretende con el proyecto es transferir los recursos que no se ejecutaron y hacer que dichos recursos que en condiciones actuales impactarían en el PIB del país en 20 años, con esta medida, impacten en 2 años con la construcción de vías terciarias.

Manifestó que en efecto el Sistema presenta muchas falencias, pero la solución no es cambiar toda la estructura desde la Constitución, los problemas de ejecución del Sistema se encuentran en la Ley 1530 de 2012, porque en la actualidad tramitar un proyecto ante el OCAD es prácticamente imposible. Los municipios de cuarta, quinta y sexta categoría, que son los municipios más pobres del país, se les ha hecho imposible sacar los recursos del SGR, pero se ha propuesto la eliminación de los OCAD para dichos municipios, y que al respecto el Departamento Nacional de Planeación informó en las reuniones que existían unos proyectos básicos para las entidades tales como hospitales, escuelas, canchas, placa huellas, en los cuales el alcalde pueda decidir directamente sobre la financiación de dichos proyectos, lo que permitiría agilizar la forma en la que se ejecutan los recursos.

En cuanto a los recursos de ciencia y tecnología, indicó que aún hace falta socializar dichas disposiciones y que en plenaria se debe buscar una mejor forma de ejecutar dichos recursos. De otra parte, informó que se deben generar incentivos a los municipios productores, dado que ellos ya no quieren permitir más explotación porque no sienten que los recursos de regalías estén llegando a las regiones, se debe encontrar la forma en que los municipios productores vuelvan a retomar los recursos que les permita garantizar el gasto público social.

Posteriormente intervino el honorable Representante Harry González, quien manifestó que no puede haber una reforma de fondo a las regalías porque se tendría que agotar el mecanismo ordinario para proyectos de acto legislativo. Recordó que el proceso de Fast Track es únicamente para proyectos que tengan relación directa con la paz y que el Gobierno ha resaltado la importancia de invertir en vías terciarias del país. Procedió a proyectar imágenes sobre el estado de las vías en

el departamento del Caquetá y reiteró que no se puede cerrar la puerta para la inversión de vías terciarias en el país.

Consideró que el proyecto de acto legislativo era un mecanismo expedito para superar la dificultad del Estado de las vías en el país, especialmente en las zonas afectadas por el conflicto armado, igualmente reiteró que la ejecución de los recursos no depende de las FARC y que la aprobación de los recursos se hará por el OCAD en donde tiene presencia la presidencia, los gobernadores, los alcaldes y miembros del Congreso.

Indicó que el departamento de Caquetá ha sido víctima del conflicto armado, solicitó que no se estigmatice a las poblaciones del país y que los gobernadores que tengan una participación prioritaria en el OCAD paz, sean miembros de la mesa del posconflicto que son los departamentos más afectados por el conflicto armado. Reiteró la importancia de crear un mecanismo legal que permita que la ejecución de los recursos no se haga simplemente con contratistas, insistió en que se debe dar la oportunidad a las comunidades organizadas de los territorios como las Juntas de Acción Comunal para intervenir en la ejecución de los proyectos que se financien con recursos del SGR, por ejemplo, para el mantenimiento de las vías.

Por otro lado, manifestó que se debe evaluar muy bien que los recursos del FCTI sean ejecutados por privados, sino que lo que se debe hacer con dichos recursos es fortalecer el funcionamiento e investigación de las universidades públicas del país, tal como la universidad de la Amazonía. Agregó que es importante que los recursos de la asignación para la paz también sean destinados a la reparación integral de las víctimas.

Luego intervino la honorable Representante Clara Rojas manifestando que se trataba de un proyecto de acto legislativo muy importante para el país e informó que tenía tres proposiciones relacionadas con el tema específico de las víctimas.

Indicó que los recursos se deben destinar igualmente para la reparación de las víctimas, que el OCAD debe tener en cuenta que la representación de los alcaldes y gobernadores sea de las zonas afectadas por el conflicto armado, y adicionalmente, que se debe asegurar la participación de las víctimas por lo menos a voz; y quiso dejar constancia que los rubros para víctimas se deben destinar a medicina legal para la búsqueda de desaparecidos y al centro de memoria histórica, aunque comprende que esta precisión es materia de reglamentación posterior.

Posteriormente el Presidente procedió a dar el uso de la palabra al honorable Representante Óscar Bustos quien reprochó que el país está más pendiente de lo que se va a decidir después, que de lo que se puede decidir ahora. Coincidió en que no es una reforma estructural sino una reforma coyuntural que resulta pertinente para la situación actual del país. Según él, no se puede desaprovechar la oportunidad de compensar a las regiones que han sido afectadas por el conflicto armado, el 7% es justo en comparación con los recursos que recibe el SGR, adicionalmente los \$1.5 billones que no fueron ejecutados del FCTI y se considera que es pertinente invertirlos en vías terciarias.

Manifestó que los departamentos que no han sido afectados por el conflicto armado deben tener comprensión para la inversión que se debe hacer en las zonas

afectadas y concluyó manifestando que las universidades públicas requieren recursos para su funcionamiento a diferencia de las universidades privadas que subsisten con sus propios recursos.

Por su parte el honorable Representante Béner León Zambrano Eraso, manifestó estar de acuerdo con el honorable Representante Óscar Bustos, en que se debe crear una destinación de regalías para la implementación del Acuerdo Final, en especial para las víctimas. Se debe hacer claridad al pueblo colombiano que estos recursos y otros que se deben buscar como los USD450 millones son recursos destinados para las zonas afectadas por la guerra.

Posteriormente el Presidente le dio la palabra al señor Jairo Rivera, representante de Voces de Paz, quien manifestó que la discusión entre el odio y la paz se convirtió entre la mentira y la verdad, es imprescindible hacer pedagogía de lo que hay sobre la mesa, al respecto se está discutiendo un proyecto de capitalización de la implementación de los acuerdos y no para entregarle recursos a las FARC, lo que se encuentra en el proyecto es una posibilidad de entregar recursos a las zonas que han sufrido por la guerra.

Indicó que no se puede seguir revictimizando las personas de las zonas afectadas, no se les puede decir guerrilleros ni paramilitares, porque no lo son, son habitantes de dichas zonas, son campesinos, indígenas o afrodescendientes, y es para ellos los recursos, no son para el Gobierno ni para las FARC ni para los políticos regionales o locales. Agregó que una de las principales preocupaciones de este proyecto es cómo lograr que esos recursos lleguen efectivamente a las comunidades; la bolsa del posconflicto está constituida por cinco fuentes de financiamiento, una es el proyecto que se está discutiendo. Se debe mirar si va a tener destinación específica, en su opinión cuanto más abierta se deja la disponibilidad de inversión mejor. La segunda fuente es el Presupuesto General de la Nación que aún tiene una cantidad indeterminada de recursos. La tercera fuente es la cooperación internacional, y dichos recursos no alcanzan para subsanar las regiones afectadas. La cuarta fuente son los recursos privados, sobre los cuales aún no se tiene un incentivo fuerte para que los empresarios aporten. La última fuente de financiamiento son los rendimientos financieros que se den en el Fondo Colombia en Paz.

Manifestó que se debe tener en cuenta que el Fondo Colombia en Paz, está presidido por 7 personas, todas escogidas por el Presidente de la República, ninguna es escogida por las FARC y, lastimosamente, tampoco por las víctimas.

Reiteró que el OCAD Paz va a tener presencia de las autoridades locales, regionales y nacionales, más no de las FARC. Hay una proyección de 18 billones en 20 años lo cual resulta insuficiente solamente para la implementación de tres elementos, implementación, reincorporación socioeconómica de los combatientes a la vida civil y políticas públicas y programas de la implementación normativa.

Se considera imprescindible, según él, aprobar el proyecto, pero se tienen dos proposiciones; 1) participación de las comunidades, ya sea en Juntas de Acción Comunal en los OCAD así sea como invitados y 2) que las comunidades de las zonas puedan participar de la ejecución de los recursos para asegurar que los recursos lleguen a los territorios.



Intervino posteriormente el honorable Representante Germán Navas Talero quien manifestó que apoyaba el proyecto de acto legislativo presentado por el Gobierno nacional de manera incondicional, aclaró que las FARC no se encuentran incluidas en el proyecto para el manejo de los recursos de las regalías, sería importante vincular a las Juntas de Acción Comunal y asegurar más inversión en las vías.

Agregó que se debe tener en cuenta que, si llega a volver el conflicto, quienes van a tener que enfrentarlo son los campesinos y no se le puede decir al país que si gana cierto partido político lo primero que se va a hacer es acabar con el proceso de paz.

Luego de lo anterior el Presidente le dio el uso de la palabra al honorable Representante Albeiro Vanegas Osorio quien señaló, que le gustaría que todos los colombianos escucharan las partes y contrapartes de la discusión, es preocupante que se digan tantas mentiras porque la gente puede llegar a creer que es verdad y fue por eso que el plebiscito tuvo un resultado negativo, porque se llenó al pueblo de odio y desinformación.

Indicó que el proyecto de acto legislativo no menciona a las FARC, porque ya no existen como movimiento armado, agregó que ha sido muy importante para el país desmovilizar 17.000 guerrilleros que llevaban 50 años generando violencia, y señaló que luchará para que nunca más vuelvan las FARC a tener armas.

Agregó que el contenido del acto legislativo era absolutamente necesario pero que debería ser mucho más ambicioso porque en la guerra se han gastado más millones que los que se pretenden recolectar para la implementación de la paz, y concluyó diciendo que el acto legislativo se encontraba muy bien concebido pero que se debe tener en cuenta los Contratos Plan que se firmaron y que se debe establecer un periodo para la representación del gobierno territorial en el OCAD paz.

Posteriormente, el Presidente le dio el uso de la palabra al honorable Representante Humphrey Roa Sarmiento quien manifestó que los que deberían estar disgustados con el proyecto de acto legislativo presentado por el Gobierno nacional son los bancos, porque lo que se propone es quitarle los recursos a ellos para invertirlos en el pueblo, en las zonas más requeridas y para los campesinos. Aclaró que no se le está quitando dinero a la ciencia y la tecnología, se está recogiendo un dinero que no se invirtió porque si esos recursos se hubieran invertido en debida forma, el proyecto realmente no existiría.

Agregó que así debe hacerse a muchas entidades, cuando la plata no se gasta no hay inversión y hay otros sectores que sí requieren el dinero, por esa razón apoya el proyecto, pues se está cumpliendo las expectativas de quitarles a los ricos para darles a los pobres. Se está haciendo compensación por 52 años de abandono a municipios afectados por la guerra. Los responsables de que dichas regiones se encuentren en atraso es la guerrilla de las FARC, pero se debe dejar eso atrás porque no puede existir paz sin perdón ni olvido. El proyecto genera un equilibrio en la inversión social que se pretende hacer, pero igual manifiesta que queda la inquietud sobre el destino de las zonas que están dominadas por el ELN. Advirtió que no se podría distribuir los recursos en los mismos municipios de siempre y que existan municipios que no reciban parte del dinero que se pretende recolectar, puso como ejemplos muni-

cipios de Bojacá para manifestar que solo hace 5 años se construyeron carreteras.

Concluyó diciendo que las FARC no se encuentran dentro del Acto Legislativo para el manejo de los recursos, las entidades territoriales tienen temor que los recursos terminen en un trasfondo diferente por el manejo de los OCAD porque generan burocracia.

El honorable Representante José Caicedo, por su parte manifestó que la inversión social debe llegar a las zonas afectadas del país, porque aún hay muchas desigualdades y apoya el proyecto porque, según él, es un acto coherente, además porque la acumulación de los recursos en el FCTI se debió a la ineptitud de la gestión de una entidad y la asignación para dicho fondo se estableció para generar mayor competitividad del país a nivel mundial. La inversión de dichos recursos es una lucha frontal contra la pobreza y la corrupción, donde abundó la muerte debe llegar el desarrollo. Presentó cifras sobre los soldados heridos en combate para demostrar que el país está en paz y reiteró que apoyaría la propuesta porque el país necesita vías rurales. Señaló que de \$190 mil millones en el final del Gobierno de Presidente Uribe, se pasó a \$2.4 billones en el primer cuatrienio del Presidente Santos, y la inversión se consolidó en las vías 4G. No obstante, ahora que se suscribió el Acuerdo de Paz, se necesitan recursos para las vías terciarias, y además se debe hacer una modificación a los OCAD, porque no permiten tomar decisiones eficaces y oportunas para la inversión de los recursos.

Por su parte el honorable Representante Camilo Abril intervino agradeciéndole al Ministro de Hacienda y Crédito Público porque la mayoría de las propuestas del Fast Track realizadas por los ponentes se han incluido en el proyecto, como por ejemplo la oportunidad de ejecutar los recursos acumulados de ahorro pensional pues en la actualidad dichos recursos no pueden ser destinados para algo distinto a pasivos prestacionales.

Agregó que es importante tener en cuenta que el 10% de los recursos del FCTI se mantienen intactos, solamente se pretende hacer uso de unos recursos que no fueron utilizados oportunamente. No obstante, el tema de los OCAD debe ser tratado en el proyecto, teniendo en cuenta que hay municipios que manejan presupuestos muy bajos, y aun así deben ir a los OCAD.

A su juicio, el acuerdo permite realizar dichas modificaciones, pues la mayoría de los municipios que tiene problemas en la ejecución de los recursos son de categoría 4, 5 y 6. También manifestó estar preocupado por el tema de las variables que se utilizarían para la distribución de los recursos, teniendo en cuenta que hay 8 departamentos que no tienen medición de la pobreza rural, lo cual conllevaría a la exclusión de las asignaciones para la paz a los departamentos de Amazonas, Arauca, Guainía, Guaviare, Putumayo, Vaupés, Vichada y Casanare.

Agregó que se están incluyendo las mismas variables que siempre se han incluido para la distribución de los recursos, como por ejemplo el índice de necesidades básicas insatisfechas, pero se debería incluir criterios de eficiencia y eficacia cuando se han disminuido las necesidades básicas insatisfechas. Concluyó diciendo que se deben generar incentivos para que las zonas productoras que también han sido víctimas de la guerra puedan compensar los daños generando igualdad a quienes más producen regalías en el país.

El Presidente procedió a dar el uso de la palabra al representante de las víctimas quien dijo que es imprescindible incluir dentro del Acto Legislativo proyectos para la reparación integral de las víctimas, si bien se hace referencia al Acuerdo Final es necesario incluir a las víctimas porque son el centro del acuerdo, en cumplimiento de lo establecido en el Decreto 2460 de 2015; igualmente manifestó que se requiere tener la participación de un representante de las víctimas con voz y voto en el OCAD para la Paz y adicionalmente un representante de las diferentes mesas de participación en cada uno de los territorios donde se realice la inversión, y por último manifestó que se debe tener en cuenta el registro único de víctimas como uno de los criterios de priorización de la inversión.

El honorable Representante Santiago Valencia manifestó que el partido Centro Democrático siempre ha advertido las situaciones que terminan siendo ciertas en cuanto al proceso de paz y que asimismo sucederá con la advertencia de que el manejo de los recursos para la paz provenientes del SGR será de las FARC.

Reiteró que lo que se quiere es una reforma de fondo al SGR para que a las regiones lleguen las inversiones que tienen que llegar y que las FARC van a terminar entregando la pavimentación de vías que llevaban mucho tiempo sin pavimentar para pedir votos y ahí es donde se genera el desequilibrio democrático; y concluyó diciendo que hay muchos temas sociales desfinanciados en el país, pero el Gobierno le quiere dar la plata a las FARC de regalías para que los manejen.

La honorable Representante Angélica Lozano manifestó que Colombia se encuentra dividida por el abandono y la ineficiencia en la inversión del Estado. Por otra parte, se debe implementar que la selección de proyectos cuyos recursos sean del FCTI sea por un proceso competitivo, pues se ha establecido que los peores ejecutores de dichos proyectos son las entidades públicas. Adicionalmente insistió en una proposición que permite que las entidades que formulan los proyectos, los puedan ejecutar sin ser excluidos por su naturaleza jurídica y apoyó la propuesta de incluir dentro de la ejecución de los recursos de regalías a la ciudadanía mediante las juntas de acción comunal. Concluyó exponiendo su voto positivo al proyecto pero señaló que si se adoptan las correcciones planteadas, se mejoraría la ejecución de los recursos del FCTI.

Posteriormente el Presidente dio el uso al honorable Representante Álvaro Hernán Prada, quien manifestó que su partido no ha dicho mentiras respecto de las afirmaciones por las irregularidades del proceso de paz, existen muchas necesidades en el país que no han sido satisfechas pero que ahora sí se pretende entregarle plata a las FARC, agregó que no se oponía a realizar inversión en las zonas afectadas por el conflicto armado pero que para ello no se requería modificar el SGR, lo único que se requería para ello era voluntad política.

Insistió en que el departamento del Huila ha sido históricamente afectado por el conflicto armado, pero que en la clasificación general aparece como un departamento con impacto medio-bajo, y que el Presidente había dicho que si ganaba el NO al plebiscito iba a haber guerra urbana, lo cual resultó ser mentira, también dijo el Presidente de la República que si ganaba el NO al plebiscito no se podría modificar los acuerdos, lo que resultó ser igualmente mentira.

Concluyó diciendo que no hay que quitarle los recursos al FCTI para invertir en vías terciarias, tampoco se debe modificar el SGR, y que aún existían actos ilegales de las FARC por lo que no se consideraba pertinente asignarles recursos.

Por su parte el honorable Representante Norbey Marulanda Muñoz, manifestó estar de acuerdo con la inversión en la implementación del acuerdo final, agregó que le preocupaba que el departamento de Guainía no habían vías terciarias, existen otro tipos de vías que no se encontraban inventariadas por Invías y por tanto no se sabía cómo iban a participar dichas regiones en la inversión de infraestructura vial.

Expuso igualmente la preocupación de que el OCAD Paz presente las mismas dificultades que han presentado dichos organismos para la aprobación de proyectos, insistió en los problemas de los índices que se tendrían en cuenta para la distribución de los recursos, debido a que hay zonas en las que no existen datos sobre los índices que se pretenden utilizar. Se debe dejar claro, según él, quién será el competente para aprobar los estudios y diseños, en razón a que los proyectos de vías terciarias no se pueden llevar a cabo si no hay un inventario real establecido por Invías y tampoco el proyecto establece esa parte, y por último agregó que se debe incluir la participación de las víctimas.

El honorable Representante Miguel Ángel Pinto felicitó al Ministro de Hacienda y Crédito Público por haber sido incluyente y abierto en las discusiones sobre el texto propuesto con representantes de entidades y representantes de la comunidad científica, sin embargo solicitó que en el tránsito del proyecto a la plenaria se puedan realizar más reuniones por parte del Ministerio de Hacienda con algunas entidades para hacer otros ajustes a la propuesta, y por último invitó a aprobar en votación el proyecto del Acto Legislativo.

Acto seguido el Presidente llamó a lista para realizar la votación de la proposición positiva cuyo resultado fue 27 votos por el SÍ y 4 votos por el NO, para un total de 31 votos.

Se dejó constancia que se presentaron 17 proposiciones, de las cuales 1 fue retirada por el partido del Centro Democrático, quedando vigentes 16, las cuales se transcriben en el siguiente numeral. No obstante, ninguna se encontraba avalada por el Gobierno nacional.

Posteriormente el Presidente llamó a lista para realizar la votación del título, el articulado y la pregunta sobre la aprobación de pasar el proyecto a la cámara de representantes y se convierta en Reforma Constitucional.

El resultado de la anterior votación fue 27 votos por el SÍ y 4 votos por el NO, para un total de 31 votos.

Por último, para el segundo debate se nombraron los mismos ponentes y coordinadores que fueron nombrados para primer debate.

#### IV. PROPOSICIONES

A continuación, se resumen las proposiciones presentadas en el desarrollo del primer debate del proyecto de acto legislativo, por cada honorable Representante:

##### 1. Honorable Representante Harry González.

a) Adicionar al inciso primero del parágrafo 4°: *“(…) incluyendo la financiación de proyectos destinados a la reparación integral a las víctimas.”*

b) Incluir en el inciso 4°: Los recursos a los que se refieren los incisos 1° y 2° de este párrafo, se distribuirán entre entidades territoriales con base en criterios de nivel de pobreza rural, grado de afectación derivado del conflicto armado, debilidad institucional, registro de víctimas y existencia de economías ilegales.

c) Incluir en el inciso 5°: (...) un (1) representante del organismo nacional de planeación, un (1) representante de la unidad de víctimas, (...)

d) Modificar el inciso 2°, así: (...) incluyendo la infraestructura requerida en los procesos de reparación integral a las víctimas del conflicto definidos por el Órgano Colegiado de Administración y Decisión de que trata el párrafo 7° transitorio del presente artículo.

e) Modificar el párrafo 9° transitorio de la ponencia, así: (...) incluyendo la financiación de proyectos destinados a la reparación integral a las víctimas, deberán guardar concordancia con el régimen de planeación vigente, el componente específico para la Paz y la implementación del Plan Plurianual de Inversiones del Plan Nacional de Desarrollo y de los planes de desarrollo de las entidades territoriales.”

## 2. Honorable Representante Jorge Camilo Abril Tarache

a) Incluir y eliminar apartes del inciso 2°, así: Igual destinación tendrá el 50% de los ingresos que por rendimientos financieros genere el Sistema General de Regalías en estos años, con excepción de los generados por las asignaciones directas de que trata el inciso segundo del presente artículo. El otro 50% de los rendimientos financieros, serán destinados para fortalecer el incentivo a la Producción de las regiones productoras en el entendido que estas han sido azotadas por la violencia producto de las explotaciones minero-energética.

b) Incluir y eliminar apartes del inciso 4°, así: Los recursos a los que se refiere el inciso 1° y 2° de este párrafo, se distribuirán entre las entidades territoriales con base en criterios de nivel de pobreza rural, baja densidad poblacional rural y de centros poblados; decrecimiento poblacional del sector rural, incremento poblacional en las cabeceras municipales suscitado por la bonanza minero-energética, grado de afectación derivado del conflicto armado, debilidad institucional, el grado de des-escalamiento de economías ilegales y grado de explotación de recursos naturales no renovables.

c) Adiciónese un inciso al párrafo 2° del artículo 361 de la Constitución Política: “Los proyectos prioritarios y los proyectos de impacto regional de que trata el inciso segundo y el inciso cuarto del presente párrafo, ejecutables por los municipios de cuarta, quinta y sexta categoría, quedaran excluidos de debate y aprobación de los Órganos Colegiados de Administración y Decisión debiendo estar priorizados y aprobados en el respectivo Plan de Desarrollo Municipal”

## 3. Honorable Representante Hernán Penagos

a) Eliminar la siguiente letra del inciso 4°: Los recursos a los que se refieren los incisos 1° y 2° de este párrafo, se distribuirán entre entidades territoriales con base en criterios de nivel de pobreza rural, grado de afectación derivado del conflicto armado, debilidad institucional, y existencia de economías ilegales.

b) Modificar el inciso 2°, así:(...) priorizando municipios de conformidad con los criterios del inciso 4°

párrafo transitorio 7°, definidos por el Órgano Colegiado de Administración y Decisión de que trata el Párrafo 7° transitorio del presente artículo.

c) Modificar el inciso 3° de la ponencia, así: Los departamentos podrán autorizar el traslado de hasta el 40% restante de los recursos de que trata el primer inciso del presente párrafo, al Fondo de Desarrollo Regional, únicamente para ser destinados a proyectos de inversión en infraestructura de transporte requerida para la implementación del Acuerdo final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera, priorizando municipios de conformidad con los criterios del inciso 4° del párrafo 7°. (...)

## 4. Honorable Representante Clara Rojas

a) Incluir en el inciso 4°, lo siguiente: (...) “priorizando la reparación integral a las víctimas del conflicto, y se indicarán los proyectos y el monto de inversión para cada uno de ellos.”

b) Incluir en el inciso 5°: (...) representado por dos (2) alcaldes: ; un (1) representante de las mesas de participación de víctimas de acuerdo al territorio que corresponda.

c) Incluir un inciso nuevo en párrafo 7° transitorio, así: “Inclúyase en los proyectos de inversión para la implementación del Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera financiados con los recursos del Sistema General de Regalías, la Construcción del Museo Nacional de Memoria y la financiación requerida para el funcionamiento de la Unidad Especial para la Búsqueda de personas Dadas por Desaparecidas en el contexto y en razón del conflicto, así como los recursos necesarios para el funcionamiento Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses”.

## 5. Honorable Representante Albeiro Vanegas

a) Incluir en la parte final del inciso 5° del párrafo 7° transitorio: (...) Estos Gobernadores y Alcaldes serán elegidos por periodos de un año.

b) Incluir en el párrafo 6° del párrafo 7° transitorio: (...) Quienes serán elegidos por periodos de un (1) año.

b) Adicionar la frase fina al párrafo transitorio 9: (...) y de los Contratos Plan.

## 6. Honorable Representante Santiago Valencia

a) Modificar el párrafo 5° de la primera ponencia del artículo 361 de la Constitución Política.

“**Párrafo 5°.** Los programas y/o proyectos de inversión que se financiarán con los recursos del Fondo de Ciencia, Tecnología e innovación, es decir, los correspondientes al 60 por ciento del 10% destinados a este Fondo, serán definidos por el respectivo Órgano Colegiado de Administración y Decisión, a través de convocatorias públicas abiertas y competitivas, articuladas con los correspondientes planes de desarrollo.

b) Modificar el inciso 2° del artículo 361 de la Constitución Política, así: Los ingresos del Sistema General de Regalías se distribuirán así: un porcentaje equivalente al 10% para el Fondo de Ciencia, Tecnología e Innovación; de este 10% se destinará 40% a las universidades públicas para financiar todo lo relacionado con investigación y producción de conocimiento

*nuevo y aplicado que contribuyan al desarrollo de la Ciencia, Tecnología y la Innovación del país desde las ciencias naturales, las ingenierías, las ciencias de la salud, la ciencias sociales y humanas y las artes; un 10% para ahorro pensional territorial, y hasta un 30% para el Fondo de Ahorro y Estabilización. Los recursos restantes se distribuirán en un porcentaje equivalente al 20% para las asignaciones directas de que trata el inciso 2° del presente artículo, y un 80% para los Fondos de Compensación Regional, y de Desarrollo Regional. Del total de los recursos destinados a estos dos últimos Fondos, se destinará un porcentaje equivalente al 60% para el Fondo de Compensación Regional y un 40% para el Fondo de Desarrollo Regional.*

#### **7. Honorable Representante Angélica Lozano Correa**

a) *Adiciónese lo siguiente párrafo 2° al artículo nuevo 361 de la Constitución Política: “Parágrafo 5°. Los proyectos de inversión que se financiarán con los recursos del Fondo de Ciencia, Tecnología e innovación, serán definidos por el respectivo Órgano Colegiado de Administración y Decisión, a través de convocatorias públicas abiertas y competitivas, articuladas con los correspondientes planes de desarrollo. Los programas y/o proyectos aprobados serán ejecutados por las entidades que los presentaron en el proceso de selección, independientemente de su naturaleza jurídica”.*

*Lo establecido en el presente párrafo regirá desde la expedición de la respectiva reglamentación.”*

#### **8. Honorable Representante Heriberto Sanabria; Pedrito Pereira Caballero y Juan Carlos García Gómez**

a) Artículo nuevo. Adiciónese el siguiente párrafo al artículo 361 de la Constitución Política: Del total de los ingresos del Sistema General de Regalías, se destinará un porcentaje del 2% con el fin de mejorar las condiciones de generación de recursos y, por ende, garantizar su flujo para el debido funcionamiento del Sistema en los departamentos, municipios y distritos en cuyo territorio se adelanten explotaciones de recursos naturales no renovables, así como los municipios y distritos con puertos marítimos y fluviales por donde se transporten dichos recursos o productos derivados de los mismos. La administración de este porcentaje estará a cargo de la Comisión Rectora del Sistema General de Regalías.

#### **9. Honorable Representante Inelda Daza Cotes y Jairo Andrés Rivera**

a) Adiciónese al artículo 2° del proyecto de acto legislativo así: las juntas de acción comunal, cooperativas, y organizaciones de economía solidaria podrán ejecutar proyectos financiados con los recursos derivados del Sistema General de regalías que se refieren a la implementación del Acuerdo Final para la terminación del Conflicto Armado y la Construcción de una Paz Estable y Duradera.

### **V. ESCENARIOS DE SOCIALIZACIÓN**

#### **Reunión de ponentes - 22 de mayo de 2017**

Con el fin de discutir las proposiciones que fueron presentadas en el primer debate, el día 22 de mayo de 2017, se celebró una reunión entre los ponentes designados, el Ministro de Hacienda y Crédito Público, y funcionarios del Departamento Nacional de Planeación y del Ministerio de Minas y Energía.

Inició la reunión el Ministro de Hacienda y Crédito Público informando que se el pasado jueves se llevó a cabo una reunión con los Gobernadores de Santander, Valle del Cauca y Bolívar quienes manifestaron su preocupación por la transferencia de los recursos de Fondo de Ciencia, Tecnología e Innovación. De otra parte, el día viernes, se publicaron los datos del Producto Interno Bruto, con resultados poco satisfactorios, y por tanto se requiere estimular la economía desde las regiones.

En cuanto a los recursos no aprobados del FCTI, el Ministro manifestó que se estableció con los Gobernadores una posición media, para ser presentada a consideración de los ponentes, que permite que el traslado del 60% de los recursos del FCTI para la inversión en infraestructura de transporte para la implementación del Acuerdo, sea trasladado en un 50% a la asignación para la paz para ser decididos por el OCAD Paz, y el 50% restante se transferiría al Fondo de Desarrollo Regional.

Precisó que los gobernadores podrán decidir e informar al Gobierno nacional dentro de los 5 días siguientes a la entrada en vigencia del acto legislativo, si desean transferir una parte adicional del 40% restante de los recursos del FCTI sin aprobar, para la infraestructura de transporte requerida para la implementación del acuerdo final. Lo anterior para que cada departamento defina si requiere mantener parte de los saldos sin ejecutar para financiar proyectos de inversión de ciencia, tecnología e innovación que esté adelantando. Precisó que la medida sólo se refería a los departamentos del país, y no incluía a Bogotá, que, en su condición de Distrito Especial, también cuenta con recursos en el FCTI. Agregó que la exclusión de Bogotá, D. C., era deliberada pues, como la Secretaría de Planeación Distrital, en la audiencia pública y mediante carta radicada en el Ministerio de Hacienda, había manifestado que Bogotá, D. C., de una parte ya contaba con los proyectos de inversión a ser financiados con los recursos no aprobados del FCTI al 31 de diciembre de 2016, por tanto era prioritario para ellos mantener estos recursos disponibles para su financiación. De otra parte, el propósito de la construcción de vías terciarias que impulsó esta medida de transferencia de recursos del FCTI, no refleja las realidades y necesidades en inversión de infraestructura en transporte del Distrito Capital.

Finalmente, el Ministro reiteró que, una vez establecido el monto a ser trasladado, la mitad de los recursos se trasladarían a la Asignación para la Paz y la otra mitad al Fondo de Desarrollo Regional. Esto permitirá agilidad en la inversión en las vías terciarias y otra infraestructura de transporte, tan necesaria para darle impulso al desarrollo económico de estos territorios, y de todo el país.

Al respecto, el honorable Representante Carlos Abraham Jiménez manifestó que es importante adoptar medidas concretas para garantizar que la destinación de recursos que se transferirán al Fondo de Desarrollo Regional, que no serán decididos por el OCAD Paz, sea para la implementación del Acuerdo Final. Al respecto, el Ministro de Hacienda señaló que el mismo acto legislativo da la orden que estos recursos objeto del traslado sean para la infraestructura de transporte requerida para la implementación del Acuerdo. El honorable Representante Carlos Abraham Jiménez señaló que, de cualquier manera, era necesario que se contemplaran mecanismos, como un Acuerdo de la Comisión

Rectora del SGR que permitiera establecer requisitos específicos para garantizar la conexidad de las inversiones con la implementación del Acuerdo Final, para ser luego verificados por el DNP o por el Ministerio de Posconflicto.

El honorable Representante Carlos Abraham Jiménez, reiteró que es importante establecer incentivos para las entidades productoras porque en la actualidad las comunidades de estos territorios no tienen mayores incentivos para autorizar la explotación de recursos naturales no renovables. Son estas las que generan los ingresos al SGR y consideró pertinente establecer dentro de los criterios de asignación de recursos de la asignación para la paz, un criterio adicional que priorice recursos a las entidades productoras.

Igualmente indicó que se debe evaluar la posibilidad de eliminar los Órganos Colegiados de Administración y Decisión municipales. Señaló que, como lo ha expuesto el Ministro de Hacienda durante el trámite de este Acto legislativo, existen cuantiosos saldos por aprobar del SGR. Además de los \$1,5 billones de saldos sin aprobar del FCTI, al 31 de diciembre de 2016, se tienen acumulados saldos por otros \$1,6 billones de pesos por concepto de asignaciones directas y asignaciones específicas.

#### Recursos sin aprobación por tipo de OCAD (miles de millones de pesos)

Descripción	Recursos disponible 2012-2016	Saldos sin aprobar al 31 dic 2016
OCAD FCTI	3.809	1.515
OCADs regionales (FDR + 60% FCR)	9.069	1.211
OCADs departamentales	6.484	284
OCADs municipales (directas + 40% FCR)	7.902	1.367
OCAD CAR	137	14
<b>Totales</b>	<b>27.401</b>	<b>4.391</b>

Fuente: Secretarías técnicas OCAD FCTI y Regionales.

Datos departamentales y municipales: base DNP – actualizada a abril de 2017.

El Ministro explicó que ya se había expresado la voluntad del Gobierno nacional de evaluar la posibilidad de eliminación de los OCAD municipales, incluyendo por ejemplo una disposición temporal o la definición de proyectos específicos que puedan ser aprobados de forma directa, sin que se requiera aprobación del OCAD. Señaló que era importante que la propuesta que se definiera en este sentido, promoviera la ejecución eficiente de recursos del SGR para la implementación del Acuerdo final. El Ministro señaló que existen casi 900 municipios con recursos del SGR, que sumando sus asignaciones directas con sus asignaciones específicas (40% del FCR), son menos de 3.000 millones de pesos al bienio; es decir, 1.500 millones de pesos al año.

Rango de apropiación 2017-2018 (asignaciones directas + específicas-FCR40%)	No. Municipios	%municipios
sin recursos*	6	1%
Entre 1 y 60 millones	36	3%
> 60 a 200 millones	23	2%
> 200 a 500 millones	132	12%
> 500 a 1.000 millones	251	23%

Rango de apropiación 2017-2018 (asignaciones directas + específicas-FCR40%)	No. Municipios	%municipios
> 1.000 a 3.000 millones	451	41%
> 3.000 a 5.000 millones	95	9%
<b>Municipios con menos de 5.000 millones al bienio</b>	<b>994</b>	<b>90%</b>
> 5.000 a 10.000 millones	59	5%
> 10.000 a 40.000 millones	45	4%
> 40.000 millones (Puerto Gaitán, Buenaventura y Montería)	3	0,2%
<b>Municipios con más de 5.000 millones al bienio</b>	<b>107</b>	<b>10%</b>
<b>TOTAL ENTIDADES TERRITORIALES</b>	<b>1.101</b>	<b>100%</b>

Fuente: MHCP, Decreto 2190 de 2016.

El honorable Representante Carlos Abraham Jiménez consideró importante aclarar que, de ser incluida una disposición en este sentido, los recursos que se aprobaran sin OCAD, sean específicamente para proyectos de inversión y no para gastos de funcionamiento, porque existe el riesgo que los recursos no cumplan el fin para el que fueron creados. Sugirió establecer específicamente que los proyectos a financiar sean proyectos tipo, que ya tiene definido el Departamento Nacional de Planeación y propuso que se eliminara los OCAD únicamente para los proyectos que tuviera como fin la inversión en la implementación del acuerdo final, para aquellos municipios que no reciban más de 4.000 smmlv al bienio.

El Ministro de Hacienda sugirió que además de lo anterior, dicha eliminación tuviera un límite en el tiempo, en el mismo sentido en que se está fijando para la inversión de los demás recursos para la paz, establecidos en el proyecto de acto legislativo.

El honorable Representante Carlos Abraham Jiménez solicitó estudiar más a fondo la posibilidad de incluir a las entidades productoras como un criterio para la distribución de los recursos de la asignación para la paz. Ante ello, el Ministro de Hacienda y funcionarios del DNP señalaron que los cuatro criterios para la distribución de la nueva Asignación para la Paz eran los mismos que se establecieron para el Plan de inversiones para la Paz creado mediante el Acto Legislativo 01 de 2016 y que para la estricta conexidad con el Acuerdo Final, era importante mantener estos como los criterios de priorización, y el incluir un criterio relacionado con la explotación de recursos naturales no renovables suscitaba dudas de conexidad estricta con el Acuerdo Final.

En el mismo sentido, el honorable Representante Élburt Díaz y el honorable Representante Miguel Ángel Pinto, indicaron que si bien era importante atender la problemática de las entidades territoriales productoras y los recursos de inversión necesarios para compensar el impacto de la explotación de los recursos en su territorio, este Acto legislativo no era el espacio para ello. Establecer un criterio de asignación de recursos para la paz que involucre directamente a las entidades productoras, no cumpliría estrictamente el criterio de conexidad con el Acuerdo Final y por tanto, difícilmente pasaría la revisión de la Corte Constitucional. El honorable Representante Miguel Ángel Pinto señaló la necesidad de en cualquier caso adelantar otras iniciativas legislativas por la vía ordinaria que permitiera atender la problemática de los territorios productores.

El honorable Representante Harry González, preguntó al Ministro de Hacienda sobre la evaluación realizada a las proposiciones que él y la honorable Representante Clara Rojas radicaron sobre la inclusión de la reparación integral a las víctimas en el proyecto de acto legislativo.

Se presentó un resumen de las proposiciones realizadas sobre este asunto, y el Ministro señala que ve coherente la proposición de incluir en el Parágrafo sobre la destinación de los excedentes del ahorro pensional provenientes del SGR en proyectos de inversión para la implementación del Acuerdo Final, el que se incluyan aquellos dirigidos a la reparación a las víctimas, tal como ya lo establece el acto legislativo para la Asignación para la Paz.

Frente a las proposiciones sobre la inclusión de una variable tal como el registro de víctimas para la distribución de la Asignación para la Paz, se señaló que será materia de un proyecto de ley orgánica en la cual se deben precisar las variables e índices con los cuales se medirán los criterios de priorización. Igualmente, las proposiciones que solicitan que exista un representante de las víctimas en el OCAD Paz, se señaló que este tipo de disposiciones serían materia de la reglamentación que se expida para de la operación de este OCAD. Igualmente, otras proposiciones radicadas no se requieran adelantar por Acto legislativo, sino que deberán ser incluidas en reglamentación posterior:

#### Propuestas que serían materia de reglamentación posterior

Propuesta	Instrumento
Variables y fórmula de distribución de la Asignación para la Paz (y los rendimientos financieros que se destinen para la Paz).	Proyecto de ley orgánica.
Permitir que Juntas de Acción Comunal, cooperativas y organizaciones de economía solidaria puedan ejecutar proyectos.	Decreto con fuerza de ley que reglamente la operación del OCAD.
Participación de representantes de las mesas de víctimas u otros grupos de interés.	Decreto con fuerza de ley que reglamente la operación del OCAD.
Forma de elección y periodo de integrantes del OCAD Paz.	Acuerdo de la Comisión Rectora.
Señalar que los proyectos deben guardar concordancia con los Contratos Plan.	Ya se señala en el artículo 27, Ley 1530/12 para todos los proyectos SGR.
Proyectos específicos como la construcción del Museo Nacional de Memoria.	Se define por OCAD.

El honorable Representante Harry González señaló que quedaba satisfecho con esta evaluación de las proposiciones sobre víctimas y que era importante que lo que no quedara en este acto legislativo, se pudiera concretar en la reglamentación.

Por último, se discutió la proposición de la honorable Representante Angélica Lozano en la cual propone dejar de manera explícita en el artículo nuevo sobre la selección de proyectos de inversión con cargo a los recursos del FCTI a través de convocatorias públicas, el que los proyectos seleccionados sean ejecutados por las entidades que los presentaron en la convocatoria, independientemente de su naturaleza jurídica.

Frente a esto, los honorables Representantes Harry González y Carlos Abraham Jiménez, señalaron que esta disposición se puede desarrollar a través de la reglamentación del nuevo artículo constitucional, por lo cual no consideran necesaria su inclusión.

#### VI. JUSTIFICACIONES AL PLIEGO DE MODIFICACIONES AL PROYECTO DE ACTO LEGISLATIVO APROBADO EN PRIMER DEBATE

Una vez consideradas las proposiciones y observaciones al acto legislativo durante el primer debate del proyecto, llevado a cabo el pasado 9 de mayo en la Comisión Primera Constitucional de la Cámara de Representantes, así como las conclusiones de la reunión sostenida con el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, el Departamento Nacional de Planeación y Ministerio de Minas y Energía, los ponentes consideramos pertinente incluir algunas modificaciones al articulado propuesto, así como un nuevo parágrafo transitorio, tendientes a asegurar la coherencia con el Acuerdo Final y hacer aún más eficiente el proceso para la asignación y ejecución de los recursos que contribuyen a su implementación.

##### 4.1. Modificaciones en el artículo 1° del proyecto de acto legislativo (incluir parágrafo 4° del artículo 361 de la Constitución Política)

- Se incluyó en el inciso primero del parágrafo 4° del artículo 361 de la Constitución Política, que la inversión de excedentes de ahorro pensional territorial que se generen de aportes del SGR, una vez la entidad territorial cubra el pasivo pensional, durante los próximos 20 años, se destinen a proyectos de inversión para la implementación del Acuerdo Final, incluyendo la financiación de proyectos de inversión que tengan como fin reparar integralmente a las víctimas.

La anterior inclusión se consideró pertinente porque responde al principio del Acuerdo Final que pone a las víctimas en el centro de la Construcción de una Paz estable y duradera, y asegura la concordancia con el inciso primero del parágrafo 7° transitorio del artículo 361 de la Constitución Política propuesto en el Acto legislativo, que crea la Asignación para la Paz y resalta que los proyectos de reparación integral a las víctimas están incluidos dentro de los proyectos para la implementación del Acuerdo Final a ser financiados con la nueva Asignación.

##### 4.2. Modificaciones en el artículo 2° del proyecto de acto legislativo (incluye párrafos transitorios en el artículo 361 de la Constitución Política)

###### Parágrafo 7° transitorio:

- Se modifica el inciso 4° del parágrafo transitorio 7°, que define los criterios de distribución de la Asignación para la Paz y la porción de los Rendimientos Financieros del SGR que se destinen a este mismo fin, para que correspondan de manera exacta con la priorización establecida para el Plan de inversiones para la Paz, ordenado en el artículo 3° del Acto Legislativo 01 de 2016. Lo anterior, para garantizar la conexidad estricta de esta disposición con las prioridades dispuestas en el Acuerdo Final.

Al adoptar la misma redacción de los criterios de priorización, se destaca que mediante la distribución de recursos a las entidades territoriales más afectadas por la pobreza rural, la debilidad institucional, las economías ilegales y el conflicto armado, se busca la dismi-

nución de las brechas sociales, económicas e institucionales que presentan estas entidades territoriales por causa del conflicto.

- Se ajusta la redacción para que el título del Acuerdo Final, al que hace referencia el mencionado párrafo, coincida fielmente, eliminando la palabra “Armedo”.

#### Parágrafo 8° transitorio:

- Se modificó el artículo estableciendo que al menos el 60% de los recursos no aprobados por el FCTI se destine a la infraestructura de transporte requerida para la implementación del Acuerdo, porcentaje que podrá ser mayor al 60% si el respectivo departamento así lo informa al Gobierno nacional. El monto a ser trasladado de cada departamento, se trasladará en un 50% a la Asignación para la paz, para ser definida la inversión en el OCAD Paz, y la otra mitad, se trasladará al Fondo de Desarrollo Regional.

Con esta medida, se busca, por una parte, responder a la autonomía de los departamentos en cabeza de los cuales se encuentran los saldos del FCTI sin aprobar, para determinar sus prioridades de inversión en Ciencia, Tecnología e Innovación y en infraestructura de transporte para la Paz, y según el estado de avance en la estructuración de los proyectos del FCTI. Es importante precisar que Bogotá D.C., aunque cuenta con saldos en el FCTI, no se incluye en esta disposición por la prioridad que le ha dado a la financiación de los proyectos en CTeI que tiene en una etapa adelantada de estructuración y por no ser un territorio priorizado para la infraestructura de transporte para la implementación del Acuerdo Final.

Por otra parte, se considera necesaria esta modificación, por la urgencia de las inversiones que se prevén con este traslado. Si bien se prevé que el Gobierno nacional expida la reglamentación necesaria para que el OCAD Paz inicie operación lo antes posible, es previsible que se requiera un tiempo mínimo para la elección de sus miembros, la definición de algunos aspectos específicos y competencias concretas para el funcionamiento de este OCAD y muchas de estas inversiones en vías terciarias no dan espera, si se quiere generar el impulso al proceso de implementación y la generación de confianza de las comunidades más afectadas. Con el traslado del 50% de los recursos al Fondo de Desarrollo Regional, manteniendo la misma destinación a infraestructura de transporte para la implementación del Acuerdo, se logra dar cumplimiento ágil y temprano a las inversiones ya identificadas. Se asegura así, una ejecución ágil de los recursos transferidos y se disminuiría sustancialmente la carga inicial de proyectos a aprobar por parte de un nuevo OCAD.

#### Nuevo párrafo transitorio. Parágrafo 10 transitorio.

- Se incluye un nuevo párrafo transitorio en el artículo 361 de la Constitución Política, mediante el cual se establece que las entidades beneficiarias del SGR que al bienio cuenten con asignaciones menores a los 4.000 salarios mínimos legales vigentes, podrán aprobar directamente los proyectos de inversión que contribuyan a la implementación del Acuerdo Final, sin requerir la aprobación de un OCAD.

Como se evidenció en la reunión de ponentes del pasado 22 de mayo, después del OCAD del FCTI, son los OCAD municipales los que cuentan con una con-

centración de saldos sin aprobación al cierre del 2016 significativa, ascendiendo a \$1,4 billones de pesos.

Como se muestra en el siguiente cuadro, la tasa de presupuesto sin aprobar de un municipio, está fuertemente asociada a su nivel de asignación bienal. Lo paradójico siendo que que municipios que tienen asignaciones menores, presentan tasas más altas de saldos que municipios con asignaciones mayores.

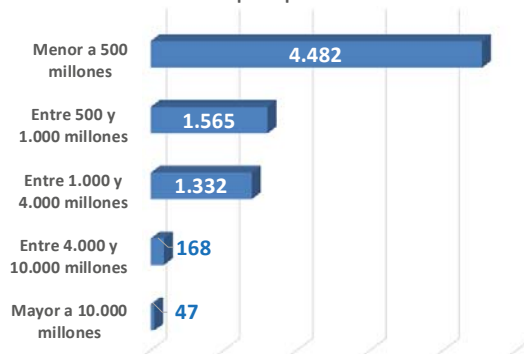
#### Distribución del saldo de los OCAD municipales por rangos de apropiación

Recursos SGR en promedio bienal	Nº Municipios	Saldos a 31 de diciembre 2016 (miles de millones)	%promedio del presupuesto sin aprobar
< 2.000 smmlv	657	265	31%
Entre 2.000 y 4.000 smmlv	231	248	26%
Entre 4.000 y 7.000 smmlv	77	140	24%
> 7.000 smmlv	130	715	18%
	1.095	1.367	28%

Fuente: base de aprobación de proyectos DNP-corte 15 de abril de 2017

Igualmente, es importante señalar que el 60% de los proyectos de inversión aprobados en los OCAD municipales, son de menos de 500 millones de pesos. Lo anterior lleva a concluir que, para municipios con asignaciones bajas al bienio, el costo asociado a mantener un OCAD y adelantar el trámite de formulación, viabilización, priorización y aprobación de un proyecto de inversión es un desincentivo para hacer uso efectivo de los recursos asignados.

#### Distribución de proyectos aprobados en OCADs municipales por valor SGR



Fuente: base de aprobación de proyectos DNP-corte 15 de abril de 2017

Es preciso entonces reiterar que el punto 6.1.2. del Acuerdo, precisa que: “(...) *Los recursos de regalías serán una fuente más de las diferentes fuentes para la implementación del Acuerdo en los territorios, para que estos proyectos fortalezcan el desarrollo de sus municipios y departamentos.*” y, que para la implementación del Acuerdo Final establece en el Punto 6., como principio fundamental el de eficacia, eficiencia e idoneidad, entendido como: “*para lo cual se optimizarán tiempos y recursos asociados a la implementación mediante mecanismos especiales y de gestión pública eficiente, reducción de trámites, y la simplificación de instancias, procesos e instrumentos.* (...)”.

Por lo anterior, creemos firmemente que para que el SGR sea un instrumento eficaz para la implementación del Acuerdo Final, este Acto legislativo debe no sólo asignar más recursos a las entidades territoriales, sino

proponer reformas que permitan un trámite más expedito de la inversión de recursos para la implementación del Acuerdo Final.

#### 4.3. Modificaciones al artículo 3° del proyecto de acto legislativo

##### Parágrafo 5° transitorio:

• Se corrige un error formal de digitación en el inciso primero del texto aprobado en primer debate, debido a que en el texto radicado se dejó la palabra “ahorro” cuando en realidad debía ser la palabra “o”.

De igual manera, al finalizar este parágrafo, se ajusta la redacción para establecer con claridad que la reglamentación de la operación del artículo propuesto, se debe realizar mediante una ley.

### VII. MODIFICACIONES EN EL PROYECTO DE ACTO LEGISLATIVO APROBADO EN PRIMER DEBATE

#### PLIEGO DE MODIFICACIONES

Con base en lo expuesto anteriormente se realizaron las siguientes modificaciones a la propuesta del artículo aprobado en primer debate.

##### Artículo 1°. Adiciónese el siguiente parágrafo al artículo 361 de la Constitución Política:

*“Parágrafo 4°. Cuando una entidad territorial que recibe recursos del Sistema General de Regalías para el ahorro pensional territorial cubra sus pasivos pensionales, destinará los recursos provenientes de esta fuente a la financiación de proyectos de inversión. Durante los veinte (20) años siguientes a la entrada en vigencia del presente acto legislativo, estos proyectos deberán tener como objeto la implementación del Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto Armado y la Construcción de una Paz Estable y Duradera, incluyendo la financiación de proyectos destinados a la reparación integral a las víctimas.*

*Las entidades territoriales que a la fecha de entrada en vigencia del presente acto legislativo cuenten con recursos de ahorro pensional provenientes del Sistema General de Regalías, que sobrepasen el cubrimiento requerido de sus pasivos pensionales, los destinarán igualmente a la financiación de proyectos de inversión en los términos señalados en el inciso anterior.”*

##### Artículo 2°. Adiciónense los siguientes párrafos transitorios al artículo 361 de la Constitución Política:

##### “Parágrafo 7°. Transitorio.

(...)

*“Los recursos a los que se refieren los incisos 1° y 2° de este parágrafo, se distribuirán priorizando entre las entidades territoriales más afectadas por la con base en criterios de nivel de pobreza rural, las economías ilegales, la debilidad institucional y el conflicto armado y se orientarán a cerrar las brechas sociales, económicas e institucionales en dichas entidades territoriales.” grado de afectación derivado del conflicto armado, debilidad institucional, y existencia de economías ilegales.*

(...)

*“Parágrafo 8°. Transitorio. Con el propósito de financiar la infraestructura de transporte requerida para la implementación del Acuerdo Final para la Ter-*

*minación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera, el Gobierno nacional trasladará el 60% de los saldos no aprobados en el Fondo de Ciencia, Tecnología e Innovación a 31 de diciembre de 2016. El 50% de los recursos objeto del traslado será destinado a la Asignación para la Paz, para ser definidos por el Órgano Colegiado de Administración y Decisión de que trata el parágrafo 7° transitorio del presente artículo y el 50% restante al Fondo de Desarrollo Regional.*

*El gobierno departamental podrá establecer que el porcentaje de recursos a trasladar sea superior al 60%, en cuyo caso deberá informar al Gobierno nacional dentro de los cinco días siguientes a la entrada en vigencia del presente acto legislativo.*

*El Gobierno nacional realizará los ajustes presupuestales a los que haya lugar mediante un decreto con fuerza de ley. Los recursos trasladados serán apropiados al mismo departamento beneficiario de los saldos y se distribuirán en partes iguales a la Asignación para la Paz y al Fondo de Desarrollo Regional. El Gobierno nacional, mediante decreto con fuerza de ley, por una sola vez, trasladará a la Asignación para la Paz el 60% de los recursos de cada departamento en el Fondo de Ciencia, Tecnología e Innovación que al 31 de diciembre de 2016 no hayan sido destinados a la financiación de proyectos de inversión por el Órgano Colegiado de Administración y Decisión del Fondo.*

*Los recursos objeto del traslado mantendrán la misma distribución entre departamentos y el Distrito Capital que tenían en el Fondo de Ciencia, Tecnología e Innovación y se destinarán a la financiación de proyectos de inversión en la infraestructura de transporte requerida para la implementación del Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera, definidos por el Órgano Colegiado de Administración y Decisión de que trata el Parágrafo 7° transitorio del presente artículo.*

*Los departamentos podrán autorizar el traslado de hasta el 40% restante de los recursos de que trata el primer inciso del presente parágrafo, al Fondo de Desarrollo Regional, únicamente para ser destinados a proyectos de inversión en infraestructura de transporte requerida para la implementación del Acuerdo final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera. En estos casos, los departamentos deberán informar al Gobierno nacional el monto a ser trasladado, dentro del mes siguiente a la entrada en vigencia del presente acto legislativo, para que este realice los ajustes presupuestales a los que haya lugar.”*

(...)

*“Parágrafo transitorio 10. Durante los veinte años siguientes a la entrada en vigencia del presente acto legislativo, las entidades beneficiarias cuya apropiación bienal de inversión sea menor a 4.000 salarios mínimos mensuales legales vigentes, aprobarán directamente los proyectos de inversión cuando estos contribuyan a la implementación del Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera. Estos proyectos deberán cumplir con los criterios que establezca el Gobierno nacional y no requerirán la aprobación de un Órgano Colegiado de Administración y Decisión. Los demás proyectos serán definidos por el Órgano Colegiado de Administración y Decisión respectivo”*



**Artículo 3°. Adiciónese el siguiente párrafo al artículo 361 de la Constitución Política:**

“Parágrafo 5°. Los programas ~~ahorro~~ proyectos de inversión que se financiarán con los recursos del Fondo de Ciencia, Tecnología e Innovación, serán definidos por el respectivo Órgano Colegiado de Administración y Decisión, a través de convocatorias públicas abiertas y competitivas, articuladas con los correspondientes planes de desarrollo.

Lo establecido en el presente párrafo regirá desde la expedición de entrada en vigencia de la ley que lo reglamente” respectiva reglamentación.

**PROPOSICIÓN**

Por lo anteriormente expuesto y para cumplir con los requisitos constitucionales para el trámite del proyecto de acto legislativo, nos permitimos proponer:

Dese segundo debate al **Proyecto de Acto Legislativo número 010 de 2017 Cámara**, por el cual se adiciona el artículo 361 de la Constitución Política de Colombia.

De los honorables Representantes,

Comisión I Cámara  
Coordinadores

JUAN CARLOS GARCÍA GÓMEZ  
Representante a la Cámara

CARLOS ABRAHAM JIMÉNEZ LÓPEZ  
Representante a la Cámara

ELBERT DÍAZ LOZANO  
Representante a la Cámara

MIGUEL ÁNGEL PINTO HERNÁNDEZ  
Representante a la Cámara

OSCAR FERNANDO BRAVO REALPE  
Representante a la Cámara

HARRY GIOVANNY GONZÁLEZ GARCÍA  
Representante a la Cámara

FERNANDO DE LA PEÑA MÁRQUEZ  
Representante a la Cámara

CARLOS EDUARDO OSORIO AGUIAR  
Representante a la Cámara

ANGÉLICA LISBETH LOZANO CORREA  
Representante a la Cámara

CARLOS GERMÁN NAVAS TALERÓ  
Representante a la Cámara

SANTIAGO VALENCIA GONZÁLEZ  
Representante a la Cámara

Ponentes

**TEXTO PROPUESTO PARA SEGUNDO DEBATE  
AL PROYECTO DE ACTO LEGISLATIVO  
NÚMERO 010 DE 2017 CÁMARA**

por el cual se adiciona el artículo 361  
de la Constitución Política.

El Congreso de Colombia

**en virtud del Procedimiento Legislativo  
Especial para la Paz**

DECRETA:

Artículo 1°. Adiciónese el siguiente párrafo al artículo 361 de la Constitución Política:

“Parágrafo 4°. Cuando una entidad territorial que recibe recursos del Sistema General de Regalías para el ahorro pensional territorial cubra sus pasivos pensionales, destinará los recursos provenientes de esta fuente a la financiación de proyectos de inversión. Durante los veinte (20) años siguientes a la entrada en vigencia del presente acto legislativo, estos proyectos deberán tener

como objeto la implementación del Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera, incluyendo la financiación de proyectos destinados a la reparación integral a las víctimas.

Las entidades territoriales que a la fecha de entrada en vigencia del presente acto legislativo cuenten con recursos de ahorro pensional provenientes del Sistema General de Regalías, que sobrepasen el cubrimiento requerido de sus pasivos pensionales, los destinarán igualmente a la financiación de proyectos de inversión en los términos señalados en el inciso anterior.

Artículo 2°. Adiciónense los siguientes párrafos transitorios al artículo 361 de la Constitución Política:

“Parágrafo 7°. **Transitorio.** Durante los veinte (20) años siguientes a la entrada en vigencia del presente acto legislativo, un 7% de los ingresos del Sistema General de Regalías se destinarán a una asignación para la Paz que tendrá como objeto financiar proyectos de inversión para la implementación del Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera, incluyendo la financiación de proyectos de inversión destinados a la reparación integral a las víctimas.

Igual destinación tendrá el 80% de los ingresos que por rendimientos financieros genere el Sistema General de Regalías en estos años, con excepción de los generados por las asignaciones directas de que trata el inciso segundo del presente artículo.

Durante este periodo, la asignación para ahorro pensional territorial será del 7% de los ingresos del Sistema General de Regalías. La diferencia entre el total de los ingresos del Sistema General de Regalías y los recursos destinados al ahorro pensional territorial, al Fondo de Ciencia, Tecnología e Innovación, al Fondo de Desarrollo Regional, al Fondo de Compensación Regional, a las asignaciones directas a las que se refiere el inciso segundo del presente artículo y a la Asignación para la Paz a la que se refiere el inciso 1° del presente párrafo, se destinará al Fondo de Ahorro y Estabilización, propiciando una reducción en los niveles de todos estos criterios.

Los recursos a los que se refieren los incisos 1° y 2° de este párrafo, se distribuirán priorizando las entidades territoriales más afectadas por la pobreza rural, las economías ilegales, la debilidad institucional y el conflicto armado y se orientarán a cerrar las brechas sociales, económicas e institucionales en dichas entidades territoriales.

Los proyectos de inversión a ser financiados con los recursos a los que se refieren los incisos 1° y 2° de este párrafo, serán definidos por un Órgano Colegiado de Administración y Decisión, en el cual tendrán asiento el Gobierno nacional, representado por el Ministro de Hacienda y Crédito Público o su delegado, un (1) representante del organismo nacional de planeación, y un (1) representante del Presidente de la República, quien ejercerá la Secretaría Técnica; el Gobierno departamental representado por dos (2) Gobernadores y el Gobierno municipal, representado por dos (2) alcaldes.

Asistirán a este Órgano Colegiado de Administración y Decisión, en calidad de invitados permanentes con voz y sin voto, dos Senadores y dos Representantes a la Cámara.

Para cumplir con lo dispuesto en el presente párrafo transitorio, el Gobierno nacional, mediante decreto con fuerza de ley, hará los ajustes necesarios en el presupuesto del bienio 2017-2018 y adoptará las medidas requeridas para que entre en operación este Órgano Colegiado de Administración y Decisión”.

“**Parágrafo 8°. Transitorio.** Con el propósito de financiar la infraestructura de transporte requerida para la implementación del Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera, el Gobierno nacional trasladará el 60% de los saldos no aprobados en el Fondo de Ciencia, Tecnología e Innovación a 31 de diciembre de 2016. El 50% de los recursos objeto del traslado será destinado a la Asignación para la Paz, para ser definidos por el Órgano Colegiado de Administración y Decisión de que trata el párrafo 7° transitorio del presente artículo y el 50% restante al Fondo de Desarrollo Regional.

El gobierno departamental podrá establecer que el porcentaje de recursos a trasladar sea superior al 60%, en cuyo caso deberá informar al Gobierno nacional dentro de los cinco días siguientes a la entrada en vigencia del presente acto legislativo.

El Gobierno nacional realizará los ajustes presupuestales a los que haya lugar mediante un decreto con fuerza de ley. Los recursos trasladados serán apropiados al mismo departamento beneficiario de los saldos y se distribuirán en partes iguales a la Asignación para la Paz y al Fondo de Desarrollo Regional”.

“**Parágrafo 9°. Transitorio.** Los proyectos de inversión a financiarse con los recursos del Sistema General de Regalías destinados a la implementación del Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera, deberán guardar concordancia con el régimen de planeación vigente, el componente específico para la Paz y la implementación del Plan Plurianual de Inversiones del Plan Nacional de Desarrollo y de los planes de desarrollo de las entidades territoriales.”

“**Parágrafo Transitorio 10.** Durante los veinte años siguientes a la entrada en vigencia del presente acto legislativo, las entidades beneficiarias cuya apropiación bial de inversión sea menor a 4.000 salarios mínimos mensuales legales vigentes, aprobarán directamente los proyectos de inversión cuando estos contribuyan a la implementación del Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera. Estos proyectos deberán cumplir con los criterios que establezca el Gobierno nacional y no requerirán la aprobación de un Órgano Colegiado de Administración y Decisión. Los demás proyectos serán definidos por el Órgano Colegiado de Administración y Decisión respectivo”

Artículo 3°. Adiciónese el siguiente párrafo al artículo 361 de la Constitución Política:

“**Parágrafo 5°.** Los programas o proyectos de inversión que se financiarán con los recursos del Fondo de Ciencia, Tecnología e innovación, serán definidos

por el respectivo Órgano Colegiado de Administración y Decisión, a través de convocatorias públicas abiertas y competitivas, articuladas con los correspondientes planes de desarrollo.

Lo establecido en el presente párrafo regirá desde la entrada en vigencia de la ley que lo reglamente.”

Artículo 4°. *Vigencia y derogatorias.* El presente acto legislativo rige a partir de la fecha de su promulgación y deroga las normas que le sean contrarias.

**Comisión I Cámara**

**Coordinadores**

 <b>JUAN CARLOS GARCÍA GÓMEZ</b> Representante a la Cámara	 <b>CARLOS ABRAHAM JIMÉNEZ LÓPEZ</b> Representante a la Cámara
 <b>ELBERT DÍAZ LOZANO</b> Representante a la Cámara	 <b>MIGUEL ÁNGEL PINTO HERNÁNDEZ</b> Representante a la Cámara

**Ponentes**

 <b>OSCAR FERNANDO BRAVO REALPE</b> Representante a la Cámara	 <b>HARRY GIOVANNI GONZÁLEZ GARCÍA</b> Representante a la Cámara
 <b>FERNANDO DE LA PEÑA MARQUEZ</b> Representante a la Cámara	 <b>CARLOS EDWARD OSORIO AGUIAR</b> Representante a la Cámara
 <b>ANGÉLICA LISBETH LOZANO CORREA</b> Representante a la Cámara	 <b>CARLOS GERMAN NAVAS TALERO</b> Representante a la Cámara
 <b>SANTIAGO VALENCIA GONZÁLEZ</b> Representante a la Cámara	

**TEXTO APROBADO EN LA COMISIÓN PRIMERA DE LA HONORABLE CÁMARA DE REPRESENTANTES DEL PROYECTO DE ACTO LEGISLATIVO 010 DE 2017 CÁMARA**

*por el cual se adiciona el artículo 361 de la Constitución Política.*

El Congreso de Colombia

en virtud del Procedimiento Legislativo Especial para la Paz,

DECRETA:

Artículo 1°. Adiciónese el siguiente párrafo al Artículo 361 de la Constitución Política:

“**Parágrafo 4°.** Cuando una entidad territorial que recibe recursos del Sistema General de Regalías para el ahorro pensional territorial cubra sus pasivos pensionales, destinará los recursos provenientes de esta fuente a la financiación de proyectos de inversión. Durante los veinte (20) años siguientes a la entrada en vigencia del presente acto legislativo, estos proyectos deberán tener como objeto la implementación del Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto Armado y la Construcción de una Paz Estable y Duradera.

Las entidades territoriales que a la fecha de entrada en vigencia del presente acto legislativo cuenten con recursos de ahorro pensional provenientes del Sistema General de Regalías, que sobrepasen el cubrimiento requerido de sus pasivos pensionales, los destinarán igualmente a la financiación de proyectos de inversión en los términos señalados en el inciso anterior”.

Artículo 2°. Adiciónense los siguientes párrafos transitorios al Artículo 361 de la Constitución Política:

**“Parágrafo 7°. Transitorio.** Durante los veinte (20) años siguientes a la entrada en vigencia del presente acto legislativo, un 7% de los ingresos del Sistema General de Regalías se destinarán a una asignación para la Paz que tendrá como objeto financiar proyectos de inversión para la implementación del Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera, incluyendo la financiación de proyectos de inversión destinados a la reparación integral a las víctimas.

Igual destinación tendrá el 80% de los ingresos que por rendimientos financieros genere el Sistema General de Regalías en estos años, con excepción de los generados por las asignaciones directas de que trata el inciso segundo del presente artículo.

Durante este periodo, la asignación para ahorro pensional territorial será del 7% de los ingresos del Sistema General de Regalías. La diferencia entre el total de los ingresos del Sistema General de Regalías y los recursos destinados al ahorro pensional territorial, al Fondo de Ciencia, Tecnología e Innovación, al Fondo de Desarrollo Regional, al Fondo de Compensación Regional, a las asignaciones directas a las que se refiere el inciso segundo del presente artículo y a la Asignación para la Paz a la que se refiere el inciso 1° del presente párrafo, se destinará al Fondo de Ahorro y Estabilización.

Los recursos a los que se refieren los incisos 1° y 2° de este párrafo, se distribuirán entre entidades territoriales con base en criterios de nivel de pobreza rural, grado de afectación derivado del conflicto armado, debilidad institucional, y existencia de economías ilegales.

Los proyectos de inversión a ser financiados con los recursos a los que se refieren los incisos 1° y 2° de este párrafo, serán definidos por un Órgano Colegiado de Administración y Decisión, en el cual tendrán asiento el Gobierno nacional, representado por el Ministro de Hacienda y Crédito Público o su delegado, un (1) representante del organismo nacional de planeación, y un (1) representante del Presidente de la República, quien ejercerá la Secretaría Técnica; el Gobierno departamental representado por dos (2) Gobernadores y el Gobierno municipal, representado por dos (2) alcaldes.

Asistirán a este Órgano Colegiado de Administración y Decisión, en calidad de invitados permanentes con voz y sin voto, dos Senadores y dos Representantes a la Cámara.

Para cumplir con lo dispuesto en el presente párrafo transitorio, el Gobierno nacional, mediante decreto con fuerza de ley, hará los ajustes necesarios en el presupuesto del bienio 2017-2018 y adoptará las medidas requeridas para que entre en operación este Órgano Colegiado de Administración y Decisión”.

**“Parágrafo 8°. Transitorio.** El Gobierno nacional, mediante decreto con fuerza de ley, por una sola vez, trasladará a la Asignación para la Paz el 60% de los recursos de cada departamento en el Fondo de Ciencia, Tecnología e Innovación que al 31 de diciembre de 2016 no hayan sido destinados a la financiación de proyectos de inversión por el Órgano Colegiado de Administración y Decisión del Fondo.

Los recursos objeto del traslado mantendrán la misma distribución entre departamentos y el Distrito Capital que tenían en el Fondo de Ciencia, Tecnología e Innovación y se destinarán a la financiación de proyectos de inversión en la infraestructura de transporte requerida para la implementación del Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera, definidos por el Órgano Colegiado de Administración y Decisión de que trata el Parágrafo 7° transitorio del presente artículo.

Los departamentos podrán autorizar el traslado de hasta el 40% restante de los recursos de que trata el primer inciso del presente párrafo, al Fondo de Desarrollo Regional, únicamente para ser destinados a proyectos de inversión en infraestructura de transporte requerida para la implementación del Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera. En estos casos, los departamentos deberán informar al Gobierno nacional el monto a ser trasladado, dentro del mes siguiente a la entrada en vigencia del presente acto legislativo, para que este realice los ajustes presupuestales a los que haya lugar”.

**“Parágrafo 9°. Transitorio.** Los proyectos de inversión a financiarse con los recursos del Sistema General de Regalías destinados a la implementación del Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera, deberán guardar concordancia con el régimen de planeación vigente, el componente específico para la Paz y la implementación del Plan Plurianual de Inversiones del Plan Nacional de Desarrollo y de los planes de desarrollo de las entidades territoriales.”

**Artículo nuevo.** Adiciónense el siguiente párrafo al artículo 361 de la Constitución Política:

**“Parágrafo 5°.** Los programas ahorro o proyectos de inversión que se financiarán con los recursos del Fondo de Ciencia, Tecnología e Innovación, serán definidos por el respectivo Órgano Colegiado de Administración y Decisión, a través de convocatorias públicas abiertas y competitivas, articuladas con los correspondientes planes de desarrollo.

Lo establecido en el presente párrafo regirá desde la expedición de la respectiva reglamentación”.

Artículo 3°. *Vigencia y derogatorias.* El presente acto legislativo rige a partir de la fecha de su promulgación y deroga las nomas que le sean contrarias.

En los anteriores términos fue aprobado sin modificaciones el presente proyecto de acto legislativo según consta en Acta número 07 de mayo 9 de 2017. Anunciado el 3 de mayo de 2017 según consta en el Acta número 37 de esa misma fecha.

En los anteriores términos fue aprobado sin modificaciones el presente Proyecto de Acto Legislativo según consta en Acta No. 07 de mayo 09 de 2017. Anunciado el 03 de mayo de 2017 según consta en el Acta No. 37 de esa misma fecha.

JUAN CARLOS GARCÍA GÓMEZ  
Coordinador Ponente

ELBERT DÍAZ LOZANO  
Coordinador Ponente

TELESFORO PEDERAZA ORTEGA  
Presidente

CARLOS ABRAHAM JIMÉNEZ LOPEZ  
Coordinador Ponente

MIGUEL ÁNGEL RINTO HERNÁNDEZ  
Coordinador Ponente

AMIRÁN CALDERÍN ESCOBAR  
Secretaría

**PONENCIA NEGATIVA PARA SEGUNDO  
DEBATE AL PROYECTO DE ACTO  
LEGISLATIVO NÚMERO 010 DE 2017 CÁMARA**

*por el cual se adiciona el artículo 361  
de la Constitución Política.*

Bogotá, D. C., 16 de mayo de 2016

Doctor

TELÉFORO PEDRAZA ORTEGA

Presidente Comisión Primera Constitucional

Cámara de Representantes

Ciudad

**Asunto:** Informe de ponencia negativa para segundo debate al **Proyecto de Acto Legislativo número 010 de 2017 Cámara**, por la cual se adiciona el artículo 361 de la Constitución Política.

Honorable Presidente:

En cumplimiento de la honrosa designación que me fue encomendada por la Mesa Directiva de la Comisión Primera Constitucional de la Honorable Cámara de Representantes, por comunicación C.P.C.P. 3.1. – 1075-2017 de 09 de mayo de 2017, y de conformidad con los arts. 144, 150 y 156 de la Ley 5ª de 1992, me permito presentar informe de ponencia para segundo debate del proyecto de acto legislativo “*por el cual se adiciona el artículo 361 de la Constitución Política de Colombia*”.

### 1. Antecedentes del proyecto

El proyecto de ley fue radicado el 22 de marzo de 2017 y publicado en la *Gaceta del Congreso* número 633 de 2016, la ponencia para primer debate fue publicada en la *Gaceta del Congreso* número 178 de 2017, fue anunciado por la Mesa Directiva de la Comisión el 3 de mayo de 2017 según consta en el acta del 9 de mayo de 2017, y fue discutido y aprobado con las modificaciones propuestas en ponencia positiva por la Comisión Primera de la Cámara de Representantes el 9 de mayo de 2017.

El proyecto es de la autoría de los autores doctor Mauricio Cárdenas Santamaría, Ministro de Minas y Energía, doctor Germán Arce Zapata, el Director del Departamento Nacional de Planeación, DNP, doctor Simón Gaviria Muñoz y los Honorables Representantes Miguel Ángel Pinto Hernández, Humprey Roa Sarmiento, Carlos Abraham Jiménez López, John Eduardo Molina Figueredo.

### 2. Objetivo y contenido del proyecto

Con la finalidad de implementar el Acuerdo Final, el Gobierno mediante el procedimiento de fast track

presentó el proyecto de acto legislativo ante este órgano legislativo, en el que busca incluir una medida transitoria en el artículo 361 de la Constitución Política, para que en los próximos veinte (20) años, se destine un 7% de los recursos del Sistema General de Regalías a financiar el post conflicto.

Hoy en día el Sistema General de regalías tiene varios fondos con unos porcentajes de asignación así:

DESTINACIÓN	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS
Fondo de Ciencia, Tecnología e Innovación	10%
Fondo de Ahorro Pensional Territorial	10%
Fondo de Ahorro y Estabilización	30%
Compensación Regional y Desarrollo Regional	40%
Asignaciones Directas	10%
Fondo Nacional de Regalías	0
<b>TOTAL</b>	<b>100%</b>

En este proyecto se busca modificar el Fondo de Ahorro Pensional Territorial, del 10% al 7% anual y los otros 4 puntos, es decir, el 4% restante para completar el 7% se tomarán del Fondo de Ahorro y Estabilización.

Es decir, dentro de los próximos 20 años, la destinación del Sistema Nacional de Regalías sería de la siguiente manera:

DESTINACIÓN	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS
Asignación para la Paz	7%
Fondo de Ciencia, Tecnología e Innovación	10%
Fondo de Ahorro Pensional Territorial	7%
Fondo de Ahorro y Estabilización	26%
Compensación Regional y Desarrollo Regional	40%
Asignaciones Directas	10%
Fondo Nacional de Regalías	0
<b>TOTAL</b>	<b>100%</b>

Por otra parte, se busca que los recursos en caja que se han designado para el Fondo de Ciencia, Tecnología e Innovación y que aún no se han ejecutado sean designados para la construcción de vías terciarias.

En conclusión, mediante este acto legislativo, el Sistema General de Regalías, se verá afectado en los próximos veinte (20) años, puesto que pretenden recaudar 17.422.846 billones de pesos afectando el Fondo de Ahorro Pensional Territorial y el Fondo de Ahorro y Estabilización, así como recursos del Fondo de Ciencia, Tecnología e Innovación así<sup>1</sup>:

Mecanismo	Fuente	Monto Estimado (millones de pesos)			
		2017	2018	Promedio anual 2019-2036*	TOTAL 20 AÑOS
Acto Legislativo	Trasladar saldos sin aprobar del FCTI para a proyectos de inversión en la Paz	1.000.000	n/a	n/a	1.000.000
	Destinar excedentes en el FONPET provenientes del SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS, a proyectos de inversión para la Paz	230.000	150.000	150.000	3.080.000
	Destinar 7% de los ingresos del SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS a la Paz durante 2017-2036.	364.201	413.673	398.054	7.942.846
	Destinar los rendimientos financieros del SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS para la Paz	n/a	n/a	300.000	5.400.000
<b>TOTALES</b>		<b>1.594.201</b>	<b>563.673</b>	<b>848.054</b>	<b>17.422.846</b>

<sup>1</sup> Presentación Sistema General de Regalías Inversiones para la Paz, Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

### 3. Trámite en primer debate

El pasado 9 de mayo la mayoría de los miembros de la Comisión Primera de Cámara, veintisiete (27) votos a favor y cuatro (4) en contra, argumentaron la necesidad de destinar recursos para la implementación del Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera entre el Gobierno nacional y el Grupo Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia, Ejército del Pueblo (FARC-EP), motivo por el cual se aprobó el texto propuesto en la ponencia positiva.

Las siguientes fueron las modificaciones realizadas en la ponencia positiva la cual fue aprobada así:

- Modificaciones en artículo 2° del proyecto de acto legislativo

Texto del acto legislativo radicado por el Ministerio	Texto aprobado por la Comisión Primera
<p><b>Parágrafo 7°. Transitorio.</b> Durante los veinte (20) años siguientes a la entrada en vigencia del presente acto legislativo, un 7% de los ingresos del Sistema General de Regalías se destinarán a financiar proyectos de inversión para la implementación del Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera, incluyendo la financiación de proyectos de inversión destinados a la reparación integral a las víctimas.</p> <p>Igual destinación tendrán los ingresos que por rendimientos financieros genere el Sistema General de Regalías en estos años, con excepción de los generados por las asignaciones directas de que trata el inciso segundo del presente artículo. Durante este periodo, la asignación para ahorro pensional territorial será del 7% de los ingresos del Sistema General de Regalías. La diferencia entre el total de los ingresos del Sistema General de Regalías y los recursos destinados al ahorro pensional territorial, al Fondo de Ciencia, Tecnología e Innovación, al Fondo de Desarrollo Regional, al Fondo de Compensación Regional, a las asignaciones directas a las que se refiere el inciso segundo del presente artículo y a la asignación del primer inciso del presente parágrafo, se destinará al Fondo de Ahorro y Estabilización.</p> <p>Los recursos a los que se refieren los incisos 1° y 2° de este parágrafo, se distribuirán entre entidades territoriales con base en criterios de nivel de pobreza rural, grado de afectación derivado del conflicto armado, debilidad institucional, y existencia de economías ilegales.</p>	<p><b>Parágrafo 7°. Transitorio.</b> Durante los veinte (20) años siguientes a la entrada en vigencia del presente acto legislativo, un 7% de los ingresos del Sistema General de Regalías se destinarán a <u>una asignación para la Paz que tendrá como objeto</u> financiar proyectos de inversión para la implementación del Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera, incluyendo la financiación de proyectos de inversión destinados a la reparación integral a las víctimas.</p> <p>Igual destinación tendrán <u>el 80% de</u> los ingresos que por rendimientos financieros genere el Sistema General de Regalías en estos años, con excepción de los generados por las asignaciones directas de que trata el inciso segundo del presente artículo. Durante este periodo, la asignación para ahorro pensional territorial será del 7% de los ingresos del Sistema General de Regalías y los recursos destinados al ahorro pensional territorial, al Fondo de Ciencia, Tecnología e Innovación, al Fondo de Desarrollo Regional, al Fondo de Compensación Regional, a las asignaciones directas a las que se refiere el inciso segundo del presente artículo y a la asignación del <u>primer inciso del presente parágrafo para la Paz a la que se refiere el inciso 1° del presente parágrafo</u>, se destinará al Fondo de Ahorro y Estabilización.</p> <p>Los recursos a los que se refieren los incisos 1° y 2° de este parágrafo, se distribuirán entre entidades territoriales con base en criterios de nivel de pobreza rural, grado de afectación derivado del conflicto armado, debilidad institucional, y existencia de economías ilegales.</p>

Texto del acto legislativo radicado por el Ministerio	Texto aprobado por la Comisión Primera
<p>Los proyectos de inversión a ser financiados con los recursos a los que se refieren los incisos 1° y 2° de este parágrafo, serán definidos por un Órgano Colegiado de Administración y Decisión, en el cual tendrán asiento el Gobierno nacional, representado por el Ministro de Hacienda y Crédito Público o su delegado, un (1) representante del organismo nacional de planeación, y un (1) representante del Presidente de la República, quien ejercerá la Secretaría Técnica; el Gobierno departamental representado por dos (2) Gobernadores y el Gobierno municipal, representado por dos (2) alcaldes.</p> <p>Para cumplir con lo dispuesto en el presente parágrafo transitorio, el Gobierno nacional hará los ajustes necesarios en el presupuesto del bienio 2017-2018, mediante un decreto con fuerza de ley.</p>	<p>Los proyectos de inversión a ser financiados con los recursos a los que se refieren los incisos 1° y 2° de este parágrafo, serán definidos por un Órgano Colegiado de Administración y Decisión, en el cual tendrán asiento el Gobierno nacional, representado por el Ministro de Hacienda y Crédito Público o su delegado, un (1) representante del organismo nacional de planeación, y un (1) representante del Presidente de la República, quien ejercerá la Secretaría Técnica; el Gobierno departamental representado por dos (2) Gobernadores y el Gobierno municipal, representado por dos (2) alcaldes.</p> <p><u>Asistirán a este Órgano Colegiado de Administración y Decisión, en calidad de invitados permanentes con voz y sin voto, dos Senadores y dos Representantes a la Cámara.</u></p> <p>Para cumplir con lo dispuesto en el presente parágrafo transitorio, el Gobierno nacional, <u>mediante decreto con fuerza de ley</u>, hará los ajustes necesarios en el presupuesto del bienio 2017-2018 y <u>adoptará las medidas requeridas para que entre en operación este Órgano Colegiado de Administración y Decisión mediante un decreto con fuerza de ley</u>".</p>
<p><b>Parágrafo 8°. Transitorio.</b> El Gobierno nacional, mediante decreto con fuerza de ley, por una sola vez, dará traslado de una parte de los recursos del Fondo de Ciencia, Tecnología e Innovación que al 31 de diciembre de 2016 no haya sido destinada a la financiación de proyectos de inversión por el Órgano Colegiado de Administración y Decisión del Fondo, a la asignación para la implementación del Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera de que trata el inciso primero del parágrafo 7° transitorio del presente artículo.</p> <p>Los recursos objeto del traslado mantendrán la misma distribución entre departamentos y el Distrito Capital, que tenían en el Fondo de Ciencia, Tecnología e Innovación. Los proyectos de inversión a ser financiados con estos recursos serán definidos por el Órgano Colegiado de Administración y Decisión de que trata el parágrafo 7° transitorio del presente artículo.</p>	<p><b>Parágrafo 8°. Transitorio.</b> El Gobierno nacional, mediante decreto con fuerza de ley, por una sola vez, <u>dará traslado de una parte trasladará a la Asignación para la Paz el 60% de los recursos de cada departamento en del Fondo de Ciencia, Tecnología e Innovación que al 31 de diciembre de 2016 no hayan sido destinados</u> destinada a la financiación de proyectos de inversión por el Órgano Colegiado de Administración y Decisión del Fondo; <u>a la asignación para la implementación del Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera de que trata el inciso primero del parágrafo 7° transitorio del presente artículo.</u></p> <p>Los recursos objeto del traslado mantendrán la misma distribución entre departamentos y el Distrito Capital que tenían en el Fondo de Ciencia, Tecnología e Innovación; <u>y se destinarán a la financiación de proyectos de inversión en infraestructura de transporte requerida para la implementación del Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera. Los proyectos de inversión a ser financiados con estos recursos serán</u> definidos por el</p>

Texto del acto legislativo radicado por el Ministerio	Texto aprobado por la Comisión Primera
	<p>Órgano Colegiado de Administración y Decisión de que trata el Parágrafo 7° transitorio del presente artículo”</p> <p>Los departamentos podrán autorizar el traslado de hasta el 40% restante de los recursos de que trata el primer inciso del presente parágrafo, al Fondo de Desarrollo Regional, únicamente para ser destinados a proyectos de inversión en infraestructura de transporte requerida para la implementación del Acuerdo final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera. En estos casos, los departamentos deberán informar al Gobierno nacional el monto a ser trasladado, dentro del mes siguiente a la entrada en vigencia del presente acto legislativo, para que este realice los ajustes presupuestales a los que haya lugar.”.</p>

Y se crea un artículo nuevo por el cual se adiciona un parágrafo al artículo 361 de la Constitución Política:

**Modificaciones en el artículo 2° del proyecto de acto legislativo. Artículo nuevo:**

*“Parágrafo 5°. Los programas o proyectos de inversión que se financiarán con los recursos del Fondo de Ciencia, Tecnología e Innovación, serán definidos por el respectivo Órgano Colegiado de Administración y Decisión, a través de convocatorias públicas abiertas y competitivas, articuladas con los correspondientes planes de desarrollo.*

*Lo establecido en el presente parágrafo regirá desde la expedición de la respectiva reglamentación.*

**4. Proposiciones presentadas para la discusión en primer debate del acto legislativo.**

Dentro del debate llevado a cabo el día 9 de mayo se presentaron **15 proposiciones**, sin que ninguna contara con el aval del Gobierno, una vez más se demuestra que este procedimiento de fast track limita las facultades del Congreso afectando el principio de separación de poderes, debido a que incluso proposiciones de los partidos de la unidad nacional fueron rechazadas por no tener aval del Gobierno, así como las que presentó la oposición donde estas no fueron discutidas ni votadas.

En conclusión, con una sola votación en bloque se decidió la suerte de 1.5 billones de pesos en regalías de ciencia, tecnología e innovación, más el 7% de las mismas por los próximos 20 años:

– Dos proposiciones suscritas por el honorable Representante Jorge Camilo Abril Tarache:

Una en la que se modifica el **parágrafo 7° transitorio** así:

(...)

Igual destinación tendrá el 50% de los ingresos que por rendimientos financieros genere el Sistema General de Regalías en estos años, con excepción de los generados por las asignaciones directas de que trata el inciso segundo del presente artículo. El otro 50% de los rendimientos financieros, serán destinados para fortalecer el incentivo a la Producción de las regiones productoras en el entendido que éstas han sido azotadas por la violencia producto de la explotación minero-energética.

(...)

Los recursos a los que se refiere el inciso 1° de este parágrafo, se distribuirán entre entidades territoriales con base en criterios de nivel de pobreza rural, baja densidad poblacional rural y de centros poblados; decrecimiento poblacional del sector rural, incremento poblacional en las cabeceras municipales suscitado por la bonanza minero-energética, grado de afectación derivado del conflicto armado, debilidad institucional, grado de des-escalanteo de economías ilegales y grado de explotación de recursos naturales no renovables.

En la otra se propone adicionar un artículo nuevo:

**Artículo NUEVO:** Adiciónese un inciso al parágrafo 2° del artículo 2° del Acto Legislativo U5 de 2011 por el cual se constituye el Sistema General de Regalías, se modifican los artículos 360 y 361 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones sobre el Régimen de Regalías y Compensaciones” el cual quedará así:

Los proyectos prioritarios y los proyectos de impacto regional de que trata el inciso segundo y el inciso cuarto del presente parágrafo ejecutables por los municipios de cuarta, quinta y sexta categoría, quedarán excluidos de debate y aprobación de los Órganos Colegiados de Administración y Decisión debiendo estar priorizados y aprobados en el respectivo Plan de Desarrollo Municipal.

– Dos proposiciones suscritas por el honorable Representante Harry Giovanni González

Busca adicionar el parágrafo 4° así:

**Parágrafo 4°.** Cuando una entidad territorial que recibe recursos del Sistema General de Regalías para el ahorro pensional territorial, cubra sus pasivos pensionales, destinará los recursos provenientes de esta fuente a la financiación de proyectos de inversión. Durante los veinte (20) años siguientes a la entrada en vigencia del presente Acto Legislativo, estos proyectos deberán tener como objeto la implementación del Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto Armado y la Construcción de una Paz Estable y Duradera, incluyendo la financiación de proyectos destinados a la reparación integral a las víctimas.

(...)

La otra proposición al igual que la anterior, busca que en la distribución de las regalías también se vean beneficiadas las víctimas, razón por la que adiciona los parágrafos 7°, 8° y 9° transitorios en ese sentido:

Parágrafo 7° Transitorio: (...)

Los recursos a los que se refieren los incisos 1° y 2° de este parágrafo, se distribuirán entre entidades territoriales con base en criterios de nivel de pobreza rural, grado de afectación derivado del conflicto armado, debilidad institucional, registro de víctimas y existencia de economías ilegales.

Los proyectos de inversión a ser financiados con los recursos a los que se refieren los incisos 1° y 2° de este parágrafo, serán definidos por un Órgano Colegiado de Administración y Decisión, en el cual tendrán asiento el Gobierno nacional, representado por el Ministro de Hacienda y Crédito Público o su delegado, un (1) representante del organismo nacional de planeación, un (1) representante de la Unidad para las Víctimas, y un (1) representante del Presidente de la República, quien ejercerá la Secretaría Técnica; el Gobierno departamental representado por dos (2) Gobernadores y el Gobierno municipal, representado por dos (2) alcaldes.

Parágrafo 8°. Transitorio: (...)

Los recursos objeto del traslado mantendrán la misma distribución entre departamentos y el Distrito Capital que tenían en el Fondo de Ciencia, Tecnología e Innovación y se destinarán a la financiación de proyectos de inversión en la infraestructura de transporte requerida para la implementación del Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera, incluyendo la infraestructura requerida en los procesos de reparación integral a las víctimas del conflicto, definidos por el Órgano Colegiado de Administración y Decisión de que trata el Parágrafo 7° transitorio del presente artículo.

Parágrafo 9°. Transitorio: (...)

Parágrafo 9° Transitorio. Los proyectos de inversión a financiarse con los recursos del Sistema General de Regalías destinados a la implementación del Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera, incluyendo la financiación de proyectos destinados a la reparación integral a las víctimas, deberán guardar concordancia con el régimen de planeación vigente, el componente específico para la Paz y la implementación del Plan Plurianual de Inversiones del Plan Nacional de Desarrollo y de los planes de desarrollo de las entidades territoriales.

– Una proposición suscrita por la honorable Representante Angélica Lozano Correa

Por la cual adiciona el párrafo 5° del artículo 361

**Parágrafo 5°.** Los proyectos de inversión que se financiarán con los recursos del Fondo de Ciencia, Tecnología e innovación, serán definidos por el respectivo Órgano Colegiado de Administración y Decisión, a través de convocatorias públicas abiertas y competitivas, articuladas con los correspondientes planes de desarrollo.

Los programas y/o proyectos aprobados serán ejecutados por las entidades que los presentaron en el proceso de selección, independientemente de su naturaleza jurídica.

Lo establecido en el presente párrafo regirá desde la expedición de la respectiva reglamentación.

– Tres proposiciones suscritas por la honorable Representante Clara Leticia Rojas

La primera adiciona el párrafo 7° así:

Inclúyase en los proyectos de inversión para la implementación del Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto Armado y la Construcción de una Paz Estable y Duradera Financiados con los recursos del Sistema General de Regalías, la Construcción del Museo Nacional de Memoria y la financiación requerida para el funcionamiento de la Unidad Especial para la Búsqueda de Personas Dadas por Desaparecidas en el contexto y en razón del conflicto, así como los recursos necesarios para el funcionamiento Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses.

En la segunda busca modificar el artículo 2°, párrafo 7°, inciso 4° así:

Modifíquese el artículo 2, párrafo 7°, inciso 4° del Proyecto de Acto Legislativo 010 DE 2017 CÁMARA, "por el cual se adiciona el artículo 361 de la Constitución Política." el cual quedará así:

(...)

Los recursos a los que se refieren los incisos 1° y 2° de este párrafo, se distribuirán entre entidades territoriales con base en criterios de nivel de pobreza rural, grado de afectación derivado del conflicto armado, debilidad institucional y existencia de economías ilegales, priorizando la reparación integral a las víctimas del conflicto, y se indicarán los proyectos y el monto de inversión para cada uno de ellos.

En la segunda busca modificar el artículo 2°, párrafo 7°, inciso 5° así:

Los proyectos de inversión a ser financiados con los recursos a los que se refieren los incisos 1° y 2° de este párrafo, serán definidos por un Órgano Colegiado de Administración y Decisión, en el cual tendrá asiento el Gobierno nacional, representado por el Ministro de Hacienda y Crédito Público o su delegado, un (1) representante del organismo nacional de planeación, y un (1) representante del Presidente de la República, quien ejercerá la Secretaría Técnica; el Gobierno departamental representado por dos (2) Gobernadores y el Gobierno municipal, representado por dos (2) alcaldes; un (1) representante de las mesas de participación de víctimas de acuerdo al territorio que corresponda

– Una proposición suscrita por los honorable Representantes Pedrito Tomás Pereira, Heriberto Sanabria, Juan Carlos García y Óscar Fernando Bravo (dejada como constancia)

**ARTÍCULO NUEVO.** Del total de los ingresos del Sistema General de Regalías, se destinará un porcentaje del 2% con el fin de mejorar las condiciones de generación de recursos y, por ende, garantizar su flujo para el debido funcionamiento del Sistema en los departamentos, municipios y distritos en cuyo territorio se adelanten explotaciones de recursos naturales no renovables, así como los municipios y distritos con puertos marítimos y fluviales por donde se transporten dichos recursos o productos derivados de los mismos. La administración de este porcentaje estará a cargo de la Comisión Rectora del Sistema General de Regalías.

– Tres proposiciones suscritas por la honorable Representante Albeiro Vanegas Osorio: en una se busca que en el párrafo 9° transitorio se incluya una frase que diga "y de los contratos plan" y las otras dos van en el sentido de incluir en el párrafo 7° transitorio que los integrantes del OCAD paz sean elegidos por 1 año.

– Dos proposiciones suscritas por el honorable Representante Santiago Valencia:

La primera busca modificar el artículo 361 del C.P. en el sentido de que el 40% de los recursos que van dirigidos a ciencia, tecnología e innovación se destinen a financiar investigación y producción de conocimiento nuevo y aplicado.

Y la otra busca:

**Parágrafo 5°.** Los programas y/o proyectos de inversión que se financiarán con los recursos del Fondo de Ciencia, Tecnología e innovación, **es decir, los correspondientes al 60 por ciento del 10 por ciento destinado a este Fondo** serán definidos por el respectivo Órgano Colegiado de Administración y Decisión, a través de convocatorias públicas abiertas y competitivas, articuladas con los correspondientes planes de desarrollo.

Lo establecido en el presente párrafo regirá desde la expedición de la respectiva reglamentación.

– Una proposición suscrita por el honorable Representante Hernán Penagos: En la que adiciona el párrafo 8°

(...)

Los recursos objeto del traslado mantendrán la misma distribución entre departamentos y el Distrito Capital que tenían en el Fondo de Ciencia, Tecnología e Innovación y se destinarán a la financiación de proyectos de inversión en la infraestructura de transporte requerida para la implementación del Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera, **priorizando municipios de conformidad con los criterios del inciso 4 párrafo transitorio 7** definidos por el Órgano Colegiado de Administración y Decisión de que trata el **Parágrafo 7° transitorio del presente artículo.**

(...)

**5. Consideraciones específicas por las cuales debe ser archivado el proyecto:**

**a) FALENCIAS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS QUE NO SON RESUELTAS CON EL PRESENTE ACTO LEGISLATIVO**

El Sistema General de Regalías es una forma mediante la cual los recursos se distribuían de manera directa entre municipios y departamentos en los que existía exploración o explotación de recursos naturales no renovables (80%) y el Fondo Nacional de Regalías (FNR) (20%), como mecanismo de redistribución<sup>2</sup>.

Las asignaciones directas debían destinarse a alcanzar las metas de coberturas, para poder financiar los proyectos priorizados incluidos en sus planes de desarrollo. Con recursos del Fondo Nacional de Regalías, se financiaban proyectos atendiendo los acuerdos sectoriales expedidos por el Consejo Asesor.

Sin embargo, este Sistema produjo una mala distribución de los recursos generando condiciones de inequidad y de corrupción en los departamentos productores; siendo necesario una modificación al Sistema que se realizó mediante el Acto Legislativo 05 de 2011, el cual fue desarrollado a través de la Ley 1530 de 2012.

<sup>2</sup> <https://www.sgr.gov.co/Qui%C3%A9nesSomos/AntiguoSistema.aspx>

Por medio de estos instrumentos se buscó crear condiciones de equidad en la distribución de los ingresos; distribuir los recursos hacia la población más pobre; promover el desarrollo y la competitividad regional; incentivar proyectos micro energéticos; promover la integración de las entidades territoriales y propiciar la inversión en la restauración social y económica de los territorios en donde se desarrollan las actividades de exploración y explotación.

Con la reforma del Sistema se crearon cuatro (4) fondos nuevos:

- Fondo de Ahorro y Estabilización
- Fondo de Desarrollo Regional
- Fondo de Compensación Regional
- Fondo de Ciencia, Tecnología e Innovación
- Y se mantuvo el Fondo de Ahorro Pensional Territorial y Regalías Directas.

A pesar de los objetivos que se plantearon con la reforma, el manejo centralizado de los recursos ha causado malestar en las regiones porque afecta la descentralización administrativa además de varios problemas de eficiencia que lo debilitan como:

- La baja ejecución de los recursos y los altos saldos que permanecen en las cuentas bancarias.

- Las debilidades que se advierten en la pertinencia de los proyectos financiados con estos recursos y en la calidad de las obras que se ejecutan con los mismos.

- La baja efectividad del Fondo de Ciencia, Tecnología e innovación y el hecho ostensible de que los proyectos en este campo no están siendo ejecutados por personas jurídicas y naturales idóneas y acreditadas (investigadores y grupos de investigación reconocidos por Colciencias).

- Y que, en la práctica, los OCAD no han logrado ser el espacio de toma de decisiones técnicas donde prevalezca el interés general de la población.

Además de lo anterior, surgieron inconvenientes respecto de la tramitología de los proyectos de inversión mediante los OCAD, debido a la diversidad de actores que participan en las aprobaciones para acceder a estos recursos. Por ejemplo, para acceder a los recursos del Fondo de Ciencia y Tecnología e Innovación, una persona debe presentar el proyecto ante la Gobernación con el estricto cumplimiento de unos requisitos que son evaluados por Colciencias, quien podrá hacer observaciones, si no se hacen observaciones o son subsanadas se envía al OCAD con la finalidad de que el proyecto se viabilice, se priorice y se apruebe para que se designe al ejecutor que será la misma Gobernación ante quien se presentó el proyecto, y finalmente Planeación Nacional realizará la posterior evaluación y seguimiento del proyecto.

Este ejemplo de cómo funciona el Fondo de Ciencia, Tecnología e Innovación, nos muestra la baja efectividad de este fondo, ya que a pesar de la buena intención que se tuvo en el Acto Legislativo 05 de 2011 de destinar el 10 % de los recursos de las regalías a este fondo, la mayoría de los departamentos no cuentan con las capacidades científicas propias que les permitan ejecutar de manera eficiente, eficaz y pertinente los recursos del proyecto aprobado.

Los recursos de ciencia y tecnología están siendo ejecutados entonces, en un alto porcentaje, por personas naturales y jurídicas que no tienen la calidad de investigadores o por instituciones que carecen de grupos de investigación reconocidos por Colciencias, haciendo que sea imposible la ejecución de los recursos, motivo por el cual existen remanentes los cuales el Gobierno ahora desea emplearlos para construir vías terciarias escudadas en la paz, lo cual implica un retroceso del país en la materia.

Las fallas en el Sistema General de Regalías son tan recurrentes, que incluso el mismo Director Nacional de Planeación<sup>3</sup> advirtió el año pasado que en el país hay 144 obras de impacto social, financiadas en un alto porcentaje con recursos del Sistema General de Regalías, que se encuentran en estado crítico en su construcción, obras como viviendas, escuelas, puentes, centros de salud, polideportivos, vías, entre muchas otras.

Los proyectos en mención tienen un valor total de 1,2 billones de pesos, de los cuales el 69% son financiados con recursos del Sistema General de Regalías, sin embargo, debido a que existe una puja entre gobernadores y alcaldes para la ejecución de los recursos no se enfocan en dar solución y tomar correctivos para sacar adelante los proyectos.

Los sectores en donde se concentra la mayor cantidad de proyectos críticos son transporte (31), vivienda (21), agua potable y saneamiento básico (20), educación (18) y Ciencia, tecnología e innovación (13).

Las regiones donde está el mayor número de proyectos críticos son Caribe, con 58, por valor total de \$802.000 millones, seguida de Llanos, con 28 obras, avaluadas en \$230.000 millones y, Pacífico, con 25 proyectos por valor total de \$86.000 millones.

El informe, realizado por la Dirección de Vigilancia de las Regalías del DNP, indica que el 67% de las 144 obras en estado crítico (97 proyectos) tienen deficiencias en la labor de interventoría y supervisión.

Además, 107 proyectos (74%) presentaron presuntas irregularidades por falencias en la planeación y faltas presupuestales y contractuales que fueron reportadas a órganos de control para que adelanten las respectivas investigaciones fiscales y disciplinarias.

Por otra parte, aunque con la creación de los Órganos Colegiados de Administración y Decisión OCAD, se buscó garantizar un trabajo articulado entre la nación y los entes territoriales, limitando en parte la alta discrecionalidad en la asignación de recursos de regalías que en el pasado tuvieron los gobernadores, en la práctica los OCAD no han logrado ser el espacio de toma de decisiones técnicas donde prevalezca el interés general de la población.

Sin embargo, el proyecto pretende crear un nuevo OCAD especial para la paz a sabiendas que la congestión que hoy tienen estos órganos, es uno de los motivos de la falta de ejecución de los proyectos. Nos preocupa que según lo que se estableció en el punto 1.3 del Acuerdo de Paz entre el Gobierno nacional y las Farc que señala el propósito de lograr en 15 años la erradicación de la pobreza extrema y la reducción del 50 % de la pobreza rural a través de la elaboración de los Planes

<sup>3</sup> <https://www.dnp.gov.co/Paginas/DNP-lanza-alerta-por-144-proyectos-cr%C3%ADticos-financiados-con-regal%C3%ADas.aspx>



Nacionales para la reforma Rural Integral, resulte ser este grupo terrorista quien en últimas termine decidiendo cuales son los proyectos y como se ejecutarán los recursos de las regalías.

**b) SE REQUIERE UNA REFORMA ESTRUCTURAL AL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS Y NO UNA REFORMA SUPERFICIAL QUE NO SOLUCIONA NINGÚN PROBLEMA VÍA FAST TRACK**

El Gobierno pretende mediante el presente proyecto de acto legislativo tratar de abordar cuatro situaciones concretas según lo expresó el propio Ministro de Hacienda el martes 02 de mayo en la audiencia pública:

1. Utilizar los excedentes del Fondo de Ciencia, Tecnología e Innovación equivalentes a 1.5 billones de pesos con la finalidad de invertirlos en vías terciarias.

2. Determinar que por los próximos 20 años se creará una nueva bolsa en el Sistema General de Regalías, llamada Fondo para la Paz, con el fin de financiar lo acordado entre el Gobierno y las FARC, este fondo estará conformado por el 7% de las regalías suma que asciende a 413.673 millones de pesos anuales, para un total de 7.942. 846 billones de pesos.

3. Tomar los recursos del Fondo de Ahorro Pensional Territorial provenientes del Sistema General de Regalías, a proyectos de inversión para la Paz, suma que asciende a 150.000 millones de pesos anuales, para un total de 3.080.000 billones de pesos.

4. Crear un nuevo Órgano Colegiado de Administración y Decisión (OCAD) quién definirá los proyectos que se financiaran para la paz.

Sin embargo, ¿Realmente estas medidas serán suficientes para abordar la problemática que se evidencia en el Sistema General de Regalías?

La respuesta es un contundente NO, porque los problemas de ejecución, toma de decisiones, selección de proyectos, la congelación de los recursos y la congestión de proyectos en los OCAD van a continuar y ahora con un agravante adicional y es que se va a crear un OCAD paz con espíritu eminente centralizador, que afecta los intereses de las entidades territoriales generándose más burocracia y un desgate administrativo.

En el mismo sentido, no resulta coherente que el Presidente Santos haya indicado que se incrementaría la participación del gasto en actividades de ciencia, tecnología e innovación al 1% del PIB en el mediano plazo y al 2% en el largo plazo, y ahora recorte los recursos actuando en desmedro de la educación, ciencia, tecnología e innovación con el fin financiar el Acuerdo de Paz.

Igualmente, los 1.5 billones que pretende tomar el Gobierno de ciencia, tecnología e innovación no son por falta de presentación de proyectos, sino por los evidentes problemas que existen para la ejecución efectiva de los recursos y la excesiva tramitología que consagró la Ley 1530 de 2012.

Es decir, con este proyecto de acto legislativo no estamos solucionando ninguna de las problemáticas del Sistema General de Regalías como son:

a) Que los territorios productores se están viendo afectados fuertemente puesto que reciben los impactos naturales de la exploración y explotación de los recursos y están recibiendo muy poco.

b) Que respecto del Fondo de Ciencia Tecnología e Innovación, hay ausencia de mecanismos para una selección objetiva de proyectos, lo que conlleva a que se reciban y evalúen pocos proyectos y que además no se logre determinar cuál es el mejor proyecto para atender las necesidades en ciencia, tecnología e innovación que requieren las entidades territoriales.

c) La problemática frente a la ejecución de los proyectos. Al ser los departamentos los principales ejecutores de los proyectos se hacen difícil su ejecución debido a la falta de capacidades y experiencia para su adecuado manejo y gestión.

d) La capacidad de presentar un proyecto para solicitar recursos de las regalías, debido a la cantidad de requisitos y excesivo formalismo que produjo la creación de “expertos” en presentar proyectos que resultan ser los mismos contratistas del Estado, que nunca terminan una obra o una labor encomendada, en desmedro de personas del común que si deberían tener acceso a esos recursos.

e) ¿Por qué pretende el Gobierno echarle mano al ahorro pensional territorial, si es evidente el problema que existe respecto de la sostenibilidad financiera pensional?

f) Desconoce el Gobierno que las regalías de los 1.5 billones ya fueron asignadas a los territorios y ahora pretende quitárselas para tomar la decisión en un OCAD nacional.

g) El traslado de los recursos afecta los proyectos que se encontraban en proceso de aprobación, los cuales van a quedar desfinanciados.

Con estas problemáticas es necesaria una reforma estructural a todo el Sistema General de Regalías. Es evidente que el Gobierno nacional está abusando del procedimiento especial legislativo ya que está tramitando vía fast track reformas superficiales teniendo conocimiento de la gran problemática que el Sistema enfrenta.

Busca el Gobierno establecer algún tipo de conexión entre temas que le convienen para financiar el Acuerdo de Paz y la problemática de las regalías, haciendo uso de un debate express en el que no se podrá por parte de los Congresistas debatir y presentar proposiciones que no cuenten con un aval del Gobierno.

Lo anterior se evidencia en el artículo nuevo incluido en la ponencia para primer debate que reza:

**“Parágrafo 5°. Los programas y/o proyectos de inversión que se financiarán con los recursos del Fondo de Ciencia, Tecnología e innovación, serán definidos por el respectivo Órgano Colegiado de Administración y Decisión, a través de convocatorias públicas abiertas y competitivas, articuladas con los correspondientes planes de desarrollo:**

**Lo establecido en el presente parágrafo regirá desde la expedición de la respectiva reglamentación.”.**

Es evidente que el contenido de este artículo nada tiene que ver con la implementación del Acuerdo de Paz y que pretende beneficiarse de un procedimiento

rápido y expedito como lo es el fast track. Este tema debe tener una discusión muchos más amplia y no debemos admitir que se limite la posibilidad de los miembros del Congreso a presentar, discutir y votar proposiciones quedando censurados por cuenta del fast track.

Este proyecto es un ejemplo clave que demuestra que primará la iniciativa exclusiva del ejecutivo, siendo evidente la imposibilidad de presentar alternativas distintas que estoy seguro muchos de los compañeros que representan sus regiones tendrán sobre el tema de las regalías, y la respuesta será la que ya nos ha mostrado el Gobierno siendo la no discusión y votación de las proposiciones.

Estoy seguro que existe una postura mayoritaria en la Plenaria de que el Sistema General de Regalías necesita una reforma estructural y de fondo, pero debido a que finalmente se impondrá la ponencia del Gobierno que previamente ha sido avalada por la Comisión de Seguimiento y de Verificación a la implementación del Acuerdo Final, de la que hacen parte Iván Márquez, Jesús Santrich y Victoria Sandino no podrá incluirse una modificación al texto debatido que realmente pretenda el mejoramiento del Sistema.

Aunado a lo anterior, con los parámetros establecidos en el fast track de que el control de constitucionalidad de los Actos Legislativos solo se hará por vicios de procedimiento en su formación y en un corto periodo de tiempo, resultará más gravoso para la Corte Constitucional determinar que la inclusión de artículos que nada tienen que ver con el Acuerdo de Paz como los que trae este proyecto, sean declarados inexecutable.

### c) LAS FARC DECIDIRÁ CÓMO SE INVIERTEN LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS

Ante la imposibilidad de este Gobierno de presentar una reforma estructural al Sistema General de Regalías, decidió optar por imponer vía fast track el presente acto legislativo en el que la administración del 7% de los recursos de regalías por los próximos 20 años serán administrados, priorizados y definidos por las Farc.

Esto en razón a que si bien, se crea un nuevo organismo "OCAD Paz" en el que tendrá asiento el Gobierno nacional, representado por el Ministro de Hacienda y Crédito Público o su delegado, un (1) representante del organismo nacional de planeación, y un (1) representante del Presidente de la República, quien ejercerá la Secretaría Técnica; el Gobierno departamental representado por dos (2) Gobernadores y el Gobierno municipal, representado por dos (2) alcaldes.

Será, en virtud del punto 1.2 del Acuerdo Final para la terminación de conflicto sobre **Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial (PDET)** donde se estableció de manera concreta y puntual cuáles serán los objetivos, los parámetros para el desarrollo de la economía territorial y los criterios de priorización para la inversión de los recursos del Sistema.

Es decir, que en últimas este Organismo estará al servicio de lo que determinen los dirigentes de las FARC, quienes serán los que digan los montos y proyectos de inversión que se financien con la nueva bolsa creada en el Sistema General de Regalías.

En el mismo sentido cobra importancia cuestionarnos sobre: ¿Qué nos garantiza que ese 7% del Sistema General de Regalías sí va a ser bien invertido? Cuando en realidad esta reforma busca seguir aplicando y ampliando el mismo Sistema General de Regalías que tiene tantas falencias en la selección, priorización, estudio y ejecución de los proyectos; y ahora con el agravante adicional que será vigilado y supervisado por el grupo guerrillero de las Farc.

En conclusión, este Acto Legislativo pretende que 1.5 billones de pesos que eran para ciencia, tecnología e innovación, más 3.080 billones de pesos que eran del Fondo de Ahorro Pensional Territorial, más 7.942 billones de pesos de los ingresos del Sistema General de Regalías a la paz, más 5.400 billones de pesos de los rendimientos financieros del Sistema General de Regalías, **para un total de 17.442.846 billones de pesos durante los próximos 20 años serán administrados y ejecutados a consecuencia y beneplácito de las Farc.**

### d) RECURSOS QUE DESTINA EL GOBIERNO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL ACUERDO CON LAS FARC VS DÉFICIT SOCIAL

- El Gremio de los fondos privados de pensiones Asofondos, realizó un informe en el que revela la existencia de un hueco pensional de 34 billones de pesos<sup>4</sup>

Razón por la que no es entendible que el Gobierno pretenda usar la suma 3.080 billones de pesos provenientes del Fondo de Ahorro Pensional Territorial del Sistema General de Regalías para implementar los Acuerdos con las Farc.

- No es coherente que el Gobierno nacional haya planteado como un objetivo en la Ley del Plan Nacional de Desarrollo 2014 – 2018 que Colombia sea la mejor educada en el 2025 y decida utilizar los excedentes del Fondo de Ciencia, Tecnología e Innovación equivalentes a 1.5 billones de pesos en la construcción de vías terciarias.

- Déficit presupuestal del sector salud para 2017 es de \$5,5 billones. Las fallas de las diferentes estructuras del sector salud en Colombia, dejan grandes repercusiones a nivel económico y social. El déficit presupuestal del sector salud para 2017 es de \$5,5 billones y la deuda de hospitales y clínicas supera los \$7 billones<sup>5</sup>.

- En el Presupuesto General de la Nación, la inversión tuvo una reducción de \$3.7 billones de pesos, respecto al presupuesto de 2016. Al comparar los recursos de inversión presupuestados con los estipulados en el Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2014 – 2018 se muestra un desfase en lo planeado.

La inversión esperada para el 2016 (\$34.3 billones), y la programación 2017 (\$29.5 billones), totalizan \$108 billones destinados en el presupuesto para inversión, frente a \$207 billones que se prometió para estos años en el PND<sup>6</sup>.

<sup>4</sup> <http://www.dinero.com/pais/articulo/hueco-fiscal-pensiones-colombia/201976>

<sup>5</sup> <http://www.dinero.com/pais/articulo/fallas-y-deudas-de-la-salud-en-colombia-para-2017/240422>

<sup>6</sup> <http://www.semana.com/nacion/articulo/proceso-de-paz-posconflicto-en-colombia-costaria-31-mil-millones-de-dolares/460188>

Las anteriores cifras demuestran que el Gobierno sacrifica las inversiones a costas de financiar el postconflicto que cuesta 31.000 millones de dólares, es decir, 106 billones de pesos.

• Las Universidades públicas, tienen un déficit de \$ 1 billón, los rectores están preocupados por el hueco fiscal, solicitan que les ayuden a descongelar la planta docente y a que no se cambie la educación por cemento. El Gobierno demuestra que desconoce el clamor de gremios y en general de la población tramitando proyectos como estos, por ejemplo, la Federación Colombiana de Trabajadores de la Educación (FECODE) en su pliego de peticiones realizado al Gobierno rechaza la utilización del mecanismo de fast track para tramitar reformas que no tiene cabida bajo este mecanismo express<sup>7</sup>.

**e) EL GOBIERNO DESCONOCE EL LLAMADO QUE HACE LA MESA NACIONAL DE PARTICIPACIÓN EFECTIVA DE LAS VÍCTIMAS AL PRESENTE PROYECTO DE ACTO LEGISLATIVO**

Mediante comunicación suscrita por el Coordinador de la Mesa Nacional de Participación Efectiva de Víctimas, se hace un llamado urgente al Gobierno nacional con la finalidad de que se adicionen los parágrafos 4° y 9° del proyecto, en los que se incluya que se **financiarán proyectos destinados a la reparación integral de las víctimas**.

Lo anterior, se recomienda por parte de la Mesa ya que se hace necesario que parte de los recursos se encaminen a lograr la reparación integral de las víctimas, ya que, dentro de la esencia del proceso de justicia transicional, está garantizar el restablecimiento de los derechos individuales y colectivos vulnerados con el conflicto armado.

También se recomienda lo anterior, para que con la ejecución de proyectos destinados a la reparación de las víctimas se adecue y materialice la política territorial para atender las necesidades de las víctimas en los municipios y departamentos focalizados para la implementación del acuerdo con las FARC.

A pesar de la solicitud realizada por las víctimas el Gobierno decide hacer caso omiso desconociendo que estas son el centro del Acuerdo, motivo por el cual se debe hacer todo lo necesario para dar cumplimiento de manera efectiva a los objetivos e implementación del acuerdo en esta materia.

**f) EL PROYECTO EN SÍ MISMO ES CONTRADICTORIO**

En la ponencia para segundo debate el Gobierno incluye el siguiente nuevo artículo:

Artículo nuevo: Adiciónese un inciso al párrafo 2° del artículo 361 de la Constitución Política:

*“Las entidades beneficiarias cuya apropiación bienal de inversión sea menor a los 4.000 salarios mínimos mensuales legales vigentes, definirán directamente los proyectos de inversión a ser financiados con estos recursos, sin requerir la aprobación de un Órgano Colegiado de Administración y Decisión. En estos casos, los proyectos de inversión deberán contribuir a la implementación del Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de*

*una Paz Estable y Duradera y cumplir los criterios técnicos establecidos en el reglamento que expida el Gobierno nacional”.*

De lo anterior, se evidencia que el Gobierno según su conveniencia primero decide crear una nueva bolsa al Sistema General de Regalías llamado Asignación para la Paz, compuesta por el 7% del total de las regalías, para que sean administrados por un nuevo Órgano Colegiado de Administración y Decisión llamado OCAD Paz, aseverando que los municipios y departamentos no serían los competentes para la ejecución de esos proyectos y que la mejor fórmula es crear un nuevo órgano específico para ese fin.

No obstante, al observar el rechazo de los alcaldes y gobernadores a este proyecto de ley, decide en la ponencia para segundo debate incluir un nuevo artículo en el que los municipios que en el bienio reciban menos de 4000 salarios mínimos, esto es, \$2.950 millones de pesos puedan sin necesidad de ningún OCAD invertir los recursos con el riesgo de que estos dineros puedan ser invertidos en gastos de funcionamiento.

Esta situación no es menor, ya que son aproximadamente 900 municipios quienes perciben esta cifra en regalías, los que podrían estar invirtiendo estos recursos sin la supervisión de un órgano fundamental que es parte integral del Sistema General de las Regalías, desconociendo la estructura del Sistema.

Igualmente, este artículo afirma que se deberán invertir los recursos para la implementación del Acuerdo de Paz conforme al decreto que expida el Gobierno, esto conlleva una verdad oculta y es que cualquier decisión que se tome en torno a la implementación deberá llevar aval y visto bueno de la “Comisión de Seguimiento, Impulso y Verificación de la Implementación del Acuerdo” compuesta por los máximos responsables de crímenes de las Farc, ente los que están Victoria Sandino, Jesús Santrich e Iván Márquez.

Estos hechos que expongo en la presente ponencia nos llevan a concluir que efectivamente este Acto Legislativo que abusa del fast track, no resuelve ninguna de las problemáticas que contiene el mal funcionamiento del actual Sistema General de Regalías, que es evidente incluso para financiar la implementación del Acuerdo de Paz una reforma completa y estructural al Sistema, y que deberán existir garantías de que no sean las Farc quienes finalmente decidan cuáles serán los proyectos y prioricen en que se invertirán los recursos del Sistema.

De esta forma, me permito poner a consideración de la Honorable Plenaria de la Cámara de representantes la siguiente:

**Proposición**

Por las razones anteriormente expuestas, me permito proponer el **archivo del Proyecto de Acto Legislativo número 010 de 2017 Cámara**, “por la cual se adiciona el artículo 361 de la Constitución Política”.

Cordialmente,

  
**SANTIAGO VALENCIA GONZÁLEZ**

**Representante a la Cámara por Antioquia**

<sup>7</sup> <http://www.fecode.edu.co/images/comunicados/2017/Pliego2017.pdf>

# INFORME DE CONCILIACIÓN

## **INFORME DE CONCILIACIÓN AL PROYECTO DE LEY NÚMERO 211 DE 2016 CÁMARA, 122 DE 2016 SENADO**

*por la cual se establece la naturaleza y régimen jurídico de la Fundación Universitaria Internacional del Trópico Americano.*

Bogotá, D. C., mayo 23 de 2017.

Honorable Senador

ÓSCAR MAURICIO LIZCANO ARANGO

Presidente

Senado de la República

Honorable Representante

MIGUEL ÁNGEL PINTO HERNÁNDEZ

Presidente

Cámara de Representantes

Referencia: Informe de conciliación al **Proyecto de ley número 211 de 2016 Cámara, 122 de 2016 Senado**, por la cual se establece la naturaleza y régimen jurídico de la Fundación Universitaria Internacional del Trópico Americano.

Honorables Presidentes:

De acuerdo con las designaciones efectuadas por las Presidencias del honorable Senado de la República y de la honorable Cámara de Representantes, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 161 de la Constitución Política y 186 de la Ley 5ª de 1992, los suscritos integrantes de la Comisión Accidental de Conciliación, nos permitimos someter, por su conducto, a consideración de las Plenarias del Senado y de la Cámara de Representantes para continuar su trámite correspondiente, el texto conciliado del proyecto de ley de la referencia.

### **I. CONCILIACIÓN DE LOS TEXTOS APROBADOS EN PLENARIA DE CÁMARA DE REPRESENTANTES Y SENADO DE LA REPÚBLICA**

Con el fin de dar cumplimiento a la designación, después de un análisis, hemos decidido acoger en su totalidad el texto aprobado en segundo debate por la Plenaria del honorable Senado de la República, pues recoge con mayor precisión la intención del legislador en tanto que incorpora aspectos sustantivos para la operatividad de la ley como son:

1. El artículo 2º del texto aprobado en plenaria de Senado de la República se modificó y ajustó de acuerdo a las consideraciones esgrimidas por el Ministerio de Educación, en concepto allegado a la Presidencia del Senado y al Senador Ponente. La justificación legal de dicho artículo se evidencia en el numeral 5, del Informe de Ponencia presentado para segundo debate de Senado del **Proyecto de ley número 122 de 2016 Senado, 211 de 2016 Cámara** publicado en la *Gaceta del Congreso* número 260 del 24 de abril de 2017; por otra parte es de resaltar que en el encabezado de dicho artículo se estableció que el alcance normativo allí establecido es sólo para los efectos del proyecto de ley, “*por la cual se establece la naturaleza y régimen jurídico de la Fundación Universitaria Internacional del Trópico Americano*”.

2. El artículo 4º del texto aprobado en Senado determina un lapso de tiempo para que la institución de que trata el proyecto de ley se incluya en el listado de instituciones oficialmente reconocidas; modificación introducida en el debate de Comisión Sexta del honorable Senado de la República.

3. En el texto aprobado por la Plenaria del Senado, se unifica en un sólo artículo los artículos 6º y 7º del texto aprobado en Cámara de Representantes, es decir se ajusta en un sólo artículo las disposiciones constitucionales y a las recomendaciones emitidas por el Ministerio de Hacienda.

4. Frente a los demás artículos, es de denotar que conservan el espíritu y similitud de lo aprobado tanto por las Plenarias en Cámara y Senado, adoptando finalmente al pie de la letra el texto discutido y aprobado en Plenaria de Senado.

Así las cosas, después de las consideraciones descritas, los suscribientes conciliadores, solicitamos a las plenarias del honorable Congreso de la República aprobar el texto del presente proyecto de ley conforme al texto aprobado por la honorable Plenaria del Senado de la República. El texto acogido se transcribe a continuación.

### **II. TEXTO CONCILIADO**

#### **TEXTO CONCILIADO AL PROYECTO DE LEY NÚMERO 211 DE 2016 CÁMARA 122 DE 2016 SENADO**

*por la cual se establece la naturaleza y régimen jurídico de la Fundación Universitaria Internacional del Trópico Americano.*

El Congreso de la República

DECRETA:

**Artículo 1º. Objeto.** La presente ley tiene como objeto otorgar las herramientas necesarias al Ministerio de Educación Nacional, al departamento de Casanare y a la Asamblea Departamental del Casanare, para transformar la Naturaleza, Carácter Académico y Régimen Jurídico de la Fundación Universitaria Internacional del Trópico Americano.

**Artículo 2º.** Solo para los efectos de esta ley. A iniciativa del Gobernador autorícese a la Asamblea del Departamento de Casanare a oficializar e incorporar en la estructura administrativa del Departamento a la Fundación Universitaria Internacional del Trópico Americano, previa renuncia o donación al Departamento de los derechos sobre los aportes, cuotas sociales o bienes a nombre de entidades públicas y particulares dentro del patrimonio de la Fundación Universitaria Internacional del Trópico Americano si así lo establecen sus estatutos internos. La institución de educación superior oficializada mediante Ordenanza quedará organizada como una Universidad Pública de orden departamental con sujeción a las particularidades de la Ley 30 de 1992, sin necesidad de disolución.

**Parágrafo 1º.** Una vez se expida la ordenanza que incorpore en la estructura administrativa del departamento a la Fundación Universitaria Internacional del Trópico Americano, el nombre de esta será cambiado por Universidad Internacional del Trópico Americano,

conforme a su nueva naturaleza jurídica y utilizará la sigla Unitrópico igualmente para identificarse.

**Parágrafo 2º.** Autorícese al Ministerio de Educación Nacional, a la Gobernación y a la Asamblea Departamental de Casanare, para adelantar y gestionar los trámites que corresponda en aras de garantizar que todos los bienes muebles e inmuebles que se encuentren bajo la tutela y uso de la Fundación Universitaria Internacional del Trópico Americano (Unitrópico) a la promulgación de la presente ley, pasen a ser propiedad de la Universidad Internacional del Trópico Americano (Unitrópico).

**Artículo 3º.** La nueva entidad oficial de orden departamental Universidad Internacional del Trópico Americano, sustituirá en todo a la Fundación Universitaria Internacional del Trópico Americano, esto es en tanto sus derechos como en sus obligaciones.

**Artículo 4º.** Una vez la Asamblea Departamental de Casanare expida la Ordenanza de incorporación a la estructura administrativa de la institución, autorícese al Ministerio de Educación Nacional para que se incluya en la lista de instituciones de educación superior oficialmente reconocidas a la Universidad Internacional del Trópico Americano (Unitrópico), en un plazo máximo de seis (6) meses.

**Artículo 5º.** Con el fin de evitar situaciones que afecten las expectativas legítimas de los estudiantes, el Ministerio de Educación Nacional conforme al artículo 10, numeral 6, de la Ley 1740 de 2014; transferirá los registros calificados y demás documentos y actuaciones administrativas concomitantes de la Fundación Universitaria Internacional del Trópico Americano a la Universidad Internacional del Trópico Americano.

**Artículo 6º.** Una vez la Fundación Universitaria Internacional del Trópico Americano sea organizada como Universidad Pública del orden departamental, presentará directamente proyectos de formación y capacitación científica al Fondo de Ciencia, Tecnología e Innovación del Sistema General de Regalías, conforme

a los requisitos generales expedidos por La Comisión Rectora del Sistema General de Regalías. Los proyectos beneficiarán a docentes de planta, estudiantes y egresados de la institución.

**Artículo 7º.** La presente ley rige a partir de la fecha de su promulgación.

Los Conciliadores:

Los CONCILIADORES:

  
Andrés García Zuccardi  
Senador de la República

  
Jorge Eliécer Tamayo Marulanda  
Representante a la Cámara

## CONTENIDO

Gaceta número 377 - Martes, 23 de mayo de 2017

### CÁMARA DE REPRESENTANTES

#### PONENCIAS

Págs.

Informe de ponencia para segundo debate en la plenaria de la Cámara de Representantes, pliego de modificaciones, texto propuesto y texto aprobado en la Comisión Primera al Proyecto de Acto legislativo número 010 de 2017 Cámara, por el cual se adiciona el artículo 361 de la Constitución Política de Colombia .....	1
Ponencia negativa para segundo debate al Proyecto de Acto legislativo número 010 de 2017 Cámara, por el cual se adiciona el artículo 361 de la Constitución Política.....	20

#### INFORMES DE CONCILIACIÓN

Informe de conciliación y texto conciliado al Proyecto de ley número 211 de 2016 Cámara, 122 de 2016 Senado, por la cual se establece la naturaleza y régimen jurídico de la Fundación Universitaria Internacional del Trópico Americano .....	28
------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	----